

Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Dolores Hidalgo, Guanajuato.

Carretera a Río Laja Km 0.5, Col. Ejido Dolores C.P. 37810 Dolores Hidalgo, C.I.N., Gto.

Tel. (418) 182 0637 / 182 3770

FOLIO

222401

DATOS DEL SERVICIO

BENITA MAYA LOREDO

NICOLAS BRAVO 8

INSURGENTES

DOLORES HIDALGO

00000

DATOS FISCALES

XAXX010101000

Junes 22 de febrero del 2021

Domicilio de Notificación

R.P.U. 001 020 206 180

No de Contrato 00102020618

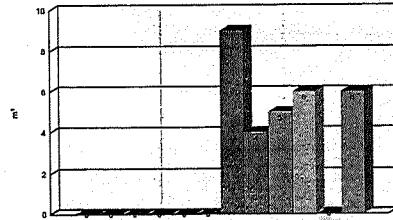
No de Cuenta 03-401-000145_03

Mes(es) 6

03-401-000145 .03

ACTIVO

Gráfico de Consumos



Periodo de Adeudo Del 14 de Julio del 2020 Al 14 de enero del 2021.

No de Medidor	Ca	Lectura Anterior	Lectura Actual	Mult	Consumo m³
20162250	5		3	9	1 6
Diametro				C.P.D. m³	0.1995
Tarifa	DOMESTICA				
Giro	CASA HABITACION				
Envio	Repartir				

CONCEPTO	Importe
SERVICIO DE AGUA	112.94
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	22.59
SERVICIO POR TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL	22.59
SERVICIO DE AGUA REZAGO	559.58
SERVICIO DE ALCANTARILLADO REZAGO	111.92
SERVICIO POR TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL REZAGO	111.92
MEDIDOR AGUA LECTURA ELECTRONICA 1/2 PULGADA F VIII	663.15
I.V.A.	149.12
TOTAL A PAGAR	\$ 1,753.81

YA PUEDES PAGAR POR INTERNET
SIN CARGOS NI COMISIONES EXTRA. ENTRA A:
www.pagatuagua.com



Línea de Captura: 92001020206180022022021001753815

ESTE AVISO RECORDATORIO NO ES VÁLIDO COMO FACTURA

Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Dolores Hidalgo, Guanajuato.

FOLIO

222401

Junes 22 de febrero del 2021

001 020 206 180

BENITA MAYA LOREDO

NICOLAS BRAVO 8

INSURGENTES

DOLORES HIDALGO

6c2982d42c884d30

03-401-000145_03

00000

18/393

001 020 206 180



Impresión : 8 de febrero del 2021

TOTAL A PAGAR

\$ 1,753.81

LEER EL AVISO EN PAGINA VERSIÓN

BENEFICIOS SEGURO DE VIDA + SERVICIO FUNERARIO					PRECIO SEGURO
TITULAR + PAREJA + HIJOS \$15,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	TITULAR \$15,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	TITULAR \$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	PAREJA \$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	TITULAR \$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	
TITULAR + PAREJA + HIJO (S) Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Arreglo floral + Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación⁵					\$205.00 pesos al ciclo <i>X</i>
Sin Servicio Funerario					\$160.00 pesos al ciclo

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 890 2213 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	Eva Rodríguez Cruces	FECHA NACIMIENTO:	19 12 1982.
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	Tirso Tomás Monjaras García	FECHA NACIMIENTO:	28 01 1974
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:	José Santiago Monjaras Rodríguez	FECHA NACIMIENTO:	26 06 2012
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:	José Ponciano Monjaras Rodríguez	FECHA NACIMIENTO:	09 09 2013
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:	Milagros Guadalupe Monjaras Rodríguez	FECHA NACIMIENTO:	09 11 2018
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
Tirso Tomás Monjaras García	Pareja	28 01 1974	100%
			100%

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente: Eva Rodríguez Cruces.

Fecha: 15 01 2021

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.

FOLIO
A11 2305458



ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
NACIMIENTO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CERTIFICO QUE EN EL
ARCHIVO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL No. 01 DEL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO SE ENCUENTRA ASENTADA LA
PRESENTE ACTA:

OFICIALIA	LIBRO	ACTA No.	CRIP	CURP
01	2	00223	110140191002239	-----
FECHA REGISTRO: 25 DE ENERO DE 1991				
LUGAR DE REGISTRO: DOLORES HIDALGO, DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO				
DATOS DEL REGISTRADO				
NOMBRE: EVA RODRIGUEZ CRUCES				
FECHA NACIMIENTO: 19 DE DICIEMBRE DE 1982		HORA: 05:00		
LUGAR NACIMIENTO: DOLORES HIDALGO, DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, MEXICO				
NACIONALIDAD: MEXICANA	REGISTRADO: VIVO	SEXO: FEMENINO	COMPARCIO:MADRE	
DATOS DE LOS PADRES:				
Z NOMBRE PADRE: PONCIANO RODRIGUEZ BARRENTOS				EDAD PADRE:47
NACIONALIDAD: MEXICANA				
S NOMBRE MADRE: MA. CONCEPCION CRUCES GONZALEZ				EDAD MADRE:43
R NACIONALIDAD: MEXICANA				
DATOS DE LOS ABUELOS:				
5 NOMBRE ABUELO PATRONO: JOSE RODRIGUEZ. (F)				
NACIONALIDAD: -----				
8 NOMBRE ABUELA PATerna: MA. GUADALUPE BARRENTOS.				
NACIONALIDAD: -----				
0 NOMBRE ABUELO MATERO: GUILLERMO CRUCES. (F)				
NACIONALIDAD: -----				
9 NOMBRE ABUELA MATerna: ANITA GONZALEZ. (F)				
NACIONALIDAD: -----				
PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO				
NOMBRE: -----				PARENTESCO:-----
NACIONALIDAD: -----				EDAD:---

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 56 DEL CODIGO CIVIL PARA DEL ESTADO
GUANAJUATO, ASI COMO 51 FRACCION IV Y 177 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DOLORES
HIDALGO, GUANAJUATO A 1 DE AGOSTO DE 2018

NOMBRE Y FIRMA DEL
COMISIONADO

Norma Erika Moctezuma H.
C. NORMA ERIKA MOCTEZUMA HERNANDEZ

Precio: \$138.00

53/140119/455441/603388



2305458-2305458



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE GUANAJUATO
REGISTRO CIVIL
ACTA DE DEFUNCION

CRIP	CURP
110140174003701	MOGT740128HGTNRR01

OFICIALIA LIBRO No. ACTA No. NOMBRE DE LA OFICIALIA DOLORES HIDALGO FECHA DE REGISTRO
01 2 230 DIA MES AÑO

MUNICIPIO O DELEGACION ENTIDAD FEDERATIVA
DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL GUANAJUATO 09 02 2021

FINADO

SEXO: MASCULINO FEMENINO

GARCIA

NOMBRE: TIRSO TOMAS MONJARAS PRIMER APELLIDO

NOMBRE (S)

SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE ENERO DE 1974 NACIONALIDAD: MEXICANA

EDAD: 47 Año(s), -- Mes(es), -- Dia(s), -- Hr, -- Min

(AÑOS, MESES, DIAS, HORAS, MINUTOS)

LUGAR DE NACIMIENTO: DOLORES HIDALGO, DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, MEXICO LOCALIDAD, MUNICIPIO O DELEGACION, ENTIDAD FEDERATIVA, PAIS

DOMICILIO: C. NICOLAS BRAVO NO.8 COL. INSURGENTES NOMBRE DE LA CALLE, No. INTERIOR, No. EXTERIOR Y COLONIA

DOLORES HIDALGO, DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, MEXICO LOCALIDAD, MUNICIPIO O DELEGACION, ENTIDAD FEDERATIVA, PAIS

NOMBRE DEL PADRE: SANTIAGO MONJARAS CAMPOS

NOMBRE DE LA MADRE: MA. LORETO GARCIA HERNANDEZ

FALLECIMIENTO

FECHA DE DEFUNCION: 7 DE FEBRERO DE 2021 HORA: 17:00 CERTIFICADO No.: 210313438

LUGAR FALLECIMIENTO: CALLE 1 COL. 12 DE OCTUBRE LUGAR

DOLORES HIDALGO, DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, MEXICO LOCALIDAD, MUNICIPIO O DELEGACION, ENTIDAD FEDERATIVA, PAIS

CAUSAS DEL FALLECIMIENTO:

A) HERIDAS PRODUCIDAS POR PROYECTILES DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTES DE CRANEO, TORAX Y ABDOMEN

DESTINO DEL CADAVER: INHUMACION: CREMACION: NUMERO DE ORDEN.: 479282

DATOS DEL PANTEON O CREMATORIO: NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES PANTEON

CARR. DOLORES A GUANAJUATO KM 1.5, DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, MEXICO UBICACION, MUNICIPIO O DELEGACION, ENTIDAD FEDERATIVA, PAIS

TIPO DE DEFUNCION: VIOLENTA

MEDICO QUE CERTIFICA LA DEFUNCION: PEDRO SIMON YBARRA BARRERA

DOMICILIO: CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE-DR.MORA KM 1.5 CED. PROF.: 4013841

DECLARANTE

NOMBRE: JUAN CESAR GONZALEZ CISNEROS EDAD: 43 AÑOS

PARENTESCO: NINGUNO

DOMICILIO: C. RIBERA DEL RIO NO.30 ZONA CENTRO, DOLORES HIDALGO GTO.

DECLARANTE

JUAN CESAR GONZALEZ CISNEROS

NOMBRE Y FIRMA DEL
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

Precio: \$0.00

53/140122/520487/666783

LIC. MARCELINO DORANTES HERNANDEZ

SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFIRMÓ CON SU CONTENIDO LA RATIFIQUÉN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVIENE Y SERÁN HACERLO Y QUIENES NO IMPRIMEN SU HUELLA DACTILAR DÍA FE



3592716-3592716

No DE CONTROL

A113592716

INTERESADO



**SECRETARIA DE SALUD
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN**

ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

1. NOMBRE DEL FALLECIDO(A)	Tirso Tomas Monjaras Garcia		Primer Apellido	Segundo Apellido	
Nombre(s)					
2. FECHA DE NACIMIENTO	28/01/1974	3. SEXO	Hombre <input checked="" type="radio"/> Mujer <input type="radio"/> Se ignora <input type="radio"/>	4. ENTIDAD DE NACIMIENTO	Guanajuato
Día Mes Año				Entidad federativa o país (si nació en el extranjero)	
5. CURP	MOGIT740128HGTURR01		Se ignora <input type="radio"/> 99	6. ¿HABLABA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?	Otra <input type="radio"/> 02 → Especifique
			Si <input type="radio"/> 01 No <input checked="" type="radio"/> 02 Se ignora <input type="radio"/> 99	Otra <input type="radio"/> 02	
8. EDAD CUMPLIDA	Para menores de una hora	Para menores de un día	Para menores de un mes	Para menores de un año	Para personas de un año o más
	Minutos	Horas	Días	Meses	Años cumplidos
Para menores de 28 días anote:	8.1 Folio del Certificado de Nacimiento:		8.2 Semanas de gestación:	8.3 Peso (gramos):	9. ESTADO CONYUGAL
					Separado(a) <input type="radio"/> 06 Viudo(a) <input type="radio"/> 02 Casado(a) <input type="radio"/> 05
10. RESIDENCIA HABITUAL	Anote el domicilio permanente donde vivía el fallecido (a)		10.1 Tipo de vialidad	10.2 Nombre de la vialidad	En unión libre <input type="radio"/> 04 Divorciado(a) <input type="radio"/> 03 Soltero(a) <input type="radio"/> 01 Se ignora <input type="radio"/> 99
8	Calle Colonia Dolores Hidalgo		Nicolas Bravo	Insurgentes	10.6 Nombre del asentamiento humano
10.3 Núm. Exterior	10.4 Núm. Interior	10.5 Tipo de asentamiento humano	10.9 Municipio o Alcaldía	10.10 Entidad federativa o país (si residía en el extranjero)	
371800		Dolores Hidalgo	Guanajuato		
10.7 Código Postal	10.8 Localidad				
11. ESCOLARIDAD	Ninguna <input type="radio"/> 01 Preescolar <input type="radio"/> 12 Primaria <input checked="" type="radio"/> 03 Secundaria <input type="radio"/> 05	Completa <input type="radio"/> 01 Incompleta <input type="radio"/> 02	11.1 La escolaridad seleccionada es:	12. Ocupación HABITUAL	
Bachillerato o preparatoria <input type="radio"/> 07 Profesional <input type="radio"/> 08	Posgrado <input type="radio"/> 10	Se ignora <input type="radio"/> 99	12.1 Trabajaba <input type="radio"/> 01 No <input type="radio"/> 02 Se ignora <input type="radio"/> 99	Empleado <input type="radio"/> 01 Se ignora <input type="radio"/> 99	
13. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Ninguna <input type="radio"/> 01 ISSSTE <input type="radio"/> 03 SEMAR <input type="radio"/> 06	SEDENA <input type="radio"/> 05 IMSS PROSPERA <input type="radio"/> 10	Seguro Popular <input type="radio"/> 07 Se ignora <input type="radio"/> 99	13.1 Número de seguridad social o afiliación	
IMSS <input type="radio"/> 02 PEMEX <input type="radio"/> 04	SEDENA <input type="radio"/> 06	IMSS PROSPERA <input type="radio"/> 02 ISSSTE <input type="radio"/> 04	Otra <input type="radio"/> 08	Vía pública <input type="radio"/> 10 Otro lugar <input type="radio"/> 12 Hogar <input type="radio"/> 11 Se ignora <input type="radio"/> 99	
14. SITIO DONDE SUCEDIÓ LA DEFUNCIÓN	Secretaría de Salud <input type="radio"/> 01 IMSS <input type="radio"/> 03 PEMEX <input type="radio"/> 05 SEMAR <input type="radio"/> 07	Unidad médica privada <input type="radio"/> 09	14.1 Nombre de la unidad médica	14.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)	
15. DOMICILIO DONDE SUCEDIÓ LA DEFUNCIÓN	Calle Colonia Dolores Hidalgo	15.1 Tipo de vialidad	15.2 Nombre de la vialidad	15.6 Nombre del asentamiento humano	
15.3 Núm. Exterior	15.4 Núm. Interior	15.5 Tipo de asentamiento humano	15.9 Municipio o Alcaldía	15.10 Entidad federativa	
371800		Dolores Hidalgo	Guanajuato		
15.7 Código Postal	15.8 Localidad				
16. FECHA Y HORA DE LA DEFUNCIÓN	01/02/2021 11:17:00	Día Mes Año Horas Minutos	17. ¿TUVO ATENCIÓN MÉDICA DURANTE LA ENFERMEDAD O LESIÓN ANTES DE LA MUERTE?	18. ¿SE PRACTICÓ NECROPSIA?	
			Si <input type="radio"/> 01 No <input checked="" type="radio"/> 02 Se ignora <input type="radio"/> 99	Si <input type="radio"/> 01 No <input type="radio"/> 02	
19. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN (Anote una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir - ejemplo: paro cardíaco, astenia, etc.)					
PARTE I Enfermedad, lesión o estado patológico que produjo la muerte directamente	a) Heridas Producidas Por Debido a (o como consecuencia de)				
Causas antecedentes Estados morbosos, si existiera alguno, que produjeron la causa consignada arriba, mencionándose en último lugar la causa básica	b) Proyectiles disparados por Arma de fuego Penetrantes de Debido a (o como consecuencia de)				
	c) Cranio, Torax y Abdomen Debido a (o como consecuencia de)				
PARTE II Otros estados patológicos significativos que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morbo que la produjo					
21. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 A 54 AÑOS	21.1 Especifique si la muerte ocurrió durante:	21.2 ¿Las causas anotadas fueron complicaciones propias del embarazo, parto o puerperio?	21.3 ¿Las causas anotadas complicaron el embarazo, parto o puerperio?	20. CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN Código CIE	
El embarazo <input type="radio"/> 01	El parto <input type="radio"/> 02	El puerperio <input type="radio"/> 03	Si <input type="radio"/> 01 No <input type="radio"/> 02	Si <input type="radio"/> 01 No <input type="radio"/> 02	
43 días a 11 meses después del parto o aborto <input type="radio"/> 04	No estuve embarazada en los últimos 11 meses previos a la muerte <input type="radio"/> 05				
22. SI LA MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE	22.3 Sitio donde ocurrió la lesión	22.4 Anote la relación que tenía el presunto agresor con el(fa) fallecido(a)			
22.1 Fue un presunto Accidente <input type="radio"/> 01 Homicidio <input checked="" type="radio"/> 02 Suicidio <input type="radio"/> 03 Se ignora <input type="radio"/> 99	Vivienda particular <input type="radio"/> 00 Vivienda colectiva <input type="radio"/> 01 Escuela u oficina pública <input type="radio"/> 02	Área industrial <input type="radio"/> 06 Área deportiva <input type="radio"/> 03 Calle o carretera <input type="radio"/> 04 Área comercial o de servicio <input type="radio"/> 05	Granja <input type="radio"/> 07 Otro <input type="radio"/> 08	Se ignora <input type="radio"/> 99	
22.2 ¿Ocurrió en el desempeño de su trabajo?					
22.5 La defunción fue registrada en el Ministerio Público con el acta número:	22.6 Describa brevemente la situación, circunstancia o motivos en que se produjo la lesión del presunto accidente, homicidio o suicidio				
22.7 Núm. Exterior	22.7.1 Tipo de vialidad	22.7.2 Nombre de la vialidad	22.7.6 Nombre del asentamiento humano	22.7.10 Entidad federativa	
371800	Calle Colonia Dolores Hidalgo	12 de Octubre	Guanajuato		
22.7.7 Código Postal	22.7.8 Localidad	22.7.9 Municipio o Alcaldía			
23. NOMBRE	Jose Angel Monjaras Garcia	Primer Apellido	Segundo Apellido	24. PARENTESCO CON EL(LA) FALLECIDO(A)	
Nombre(s)				Hermano	
25. CERTIFICADA POR	Médico tratante <input type="radio"/> 01 Médico legista <input type="radio"/> 02 Autoridad civil* <input type="radio"/> 04	Otro médico* <input type="radio"/> 03 Otro* <input type="radio"/> 08	*Especifique	26. SI EL CERTIFICANTE ES MÉDICO	
Persona autorizada por la Secretaría de Salud				4013841	
27. NOMBRE	Pedro Simon Ybarra Barrera	Primer Apellido	Segundo Apellido	28. FIRMA	
Nombre(s)				CG	
29. DOMICILIO Y TELÉFONO	Carretera San Miguel Allende - Doctor Mora KM 13	29.1 Tipo de vialidad	29.2 Nombre de la vialidad	29.3 Núm. Exterior	
				29.4 Núm. Interior	
SCMEXCO	317148	29.7 Código Postal	29.8 Localidad	29.5 Tipo de asentamiento humano	
29.6 Nombre del asentamiento humano					
San Miguel Allende	Guanajuato	29.11 Teléfono		30. FECHA DE CERTIFICACIÓN	
29.9 Municipio o Alcaldía				10/02/2021	
31. LA DEFUNCIÓN FUE INSCRITA EN LA OFICIALIA O JUZGADO	32. LUGAR Y FECHA DE REGISTRO				
Núm. _____, Libro Núm. _____	32.1 Localidad				
31.1 Acta Núm. _____	32.2 Municipio o Alcaldía	32.3 Entidad federativa	32.4 Día	32.5 Mes	
				Año	



Lic. Graciela María Cristina Carranza Vázquez
Notaría Pública No. 7
Guerrero 14-B, Altos Tel. (418) 18-2-23-33
Dolores Hidalgo, C. I. N., Gto.



----- NUMERO 8777 OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE -----

----- TOMO CLIV CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO CUARTO -----

--- En la ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, a los 23 veintitrés días del mes de febrero del 2021 dos mil veintiuno, ante mí, Licenciada **GRACIELA MARÍA CRISTINA CARRANZA VÁZQUEZ**, Titular de la Notaría Pública número 7 siete, ubicada en calle Guerrero número 14-B catorce guión letra "B", en legal ejercicio en este Partido Judicial que es el de mi adscripción, comparece la señora **EVA RODRÍGUEZ CRUCES**, por su propio derecho, asistida con los señores **PABLO MONJARAZ GARCÍA** y **MARIBEL ARAIZA CERVANTES**, en su calidad de testigos, y Me dicen:

--- Que vienen ante mi Fe a efectuar **DECLARACIÓN DE ESTADO DE CONCUBINATO**, bajo los siguientes términos:

----- PROTESTA DE LEY -----

--- De acuerdo al artículo 28 veintiocho de la Ley del Notariado y artículo 253 doscientos cincuenta y tres del Código Penal, ambos vigentes en el Estado de Guanajuato, la suscrita Notario hago saber a los comparecientes de las penas aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que, quedando debidamente apercibidos de ello, protestan formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emita en el presente instrumento.

----- DECLARACIONES -----

--- I.- Bajo protesta de decir verdad, declara expresamente la compareciente, señora **EVA RODRÍGUEZ CRUCES** que, desde hace 15 quince años conoció al señor **TIRSO TOMÁS MONJARAS GARCÍA**, con quien decidió hacer vida en común en calidad de marido y mujer, habiendo procreado 3 tres hijos de nombres, **JOSÉ SANTIAGO** de 8 ocho años de edad, **JOSÉ PONCIANO** de 7 siete años de edad y **MILAGROS GUADALUPE** de 2 años de edad, todos de apellidos **MONJARAS RODRÍGUEZ**; sin embargo el día 7 siete de febrero del presente año, el señor **TIRSO TOMÁS MONJARAS GARCÍA** dejó de existir y para hacer constar lo que me dice, me exhibe las actas de nacimiento de sus menores hijos, así como el acta de defunción correspondiente.

--- II.- Así mismo continúa manifestando la compareciente, que durante el tiempo que estuvieron juntos tuvieron vida marital, viviendo como pareja, brindándose afecto y ayuda mutua, cohabitando y estableciendo su domicilio marital en calle Nicolás Bravo número 8 ocho, en la Colonia "Insurgentes", de esta ciudad, donde hicieron su vida marital a la vista de toda la gente, estable y permanente, con los mismos derechos y obligaciones que derivan de un matrimonio civil, pues ambos, con sus respectivas actividades, han colaborado para el sostenimiento de su hogar.

--- III.- Expuesto lo anterior, y en base a lo establecido por el artículo 2873 dos mil ochocientos setenta y tres del Código Civil del Estado de Guanajuato,



Cotizjado

declara la señora **EVA RODRÍGUEZ CRUCES** que ninguno de los dos contrajeron nupcias con alguna otra persona, lo que me hace constar con las respectivas constancias de Inexistencia de Registro de Matrimonio, expedidas por el Registro Civil, de este municipio, y que durante el tiempo que estuvieron juntos fomentaron los principios rectores de una relación de apoyo mutuo y de comprensión, con el propósito de seguir estableciendo una base familiar.

--- IV.- A efecto de acreditar los hechos manifestados en éste instrumento, la compareciente me presenta en éste acto a los testigos que la acompañan para que procedan a vertir sus declaraciones correspondientes:

--- En tal virtud, se procede a recibir el testimonio del señor **PABLO MONJARAZ GARCÍA**, quien BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, declara en los siguientes términos:

--- PRIMERA:- Que diga el testigo si conoce a la señora **EVA RODRÍGUEZ CRUCES**.- Respuesta.- Sí, sí la conozco.

--- SEGUNDA:- Que diga el testigo, en su caso, desde cuando conoce a la señora **EVA RODRÍGUEZ CRUCES**.- Respuesta.- La conozco desde hace más de 15 quince años.

--- TERCERA:- Que diga el testigo si conoció al señor **TIRSO TOMAS MONJARAS GARCÍA**.- Respuesta.- Sí lo conocí.

--- CUARTA.- Que diga el testigo, en su caso, desde cuando conoció al señor **TIRSO TOMÁS MONJARAS GARCÍA**.- Respuesta.- Lo conocí durante toda su vida, porque fuimos hermanos.

--- QUINTA.- Que diga el testigo si sabe y le consta que los señores **TIRSO TOMAS MONJARAS GARCÍA** y **EVA RODRÍGUEZ CRUCES** vivían juntos como matrimonio.- Respuesta.- Sí, si me consta.

--- SEXTA.- Que diga el testigo si sabe y le consta que los señores **TIRSO TOMAS MONJARAS GARCÍA** y **EVA RODRÍGUEZ CRUCES**, procrearon hijos.- Respuesta.- Sí, me consta, tiene tres, dos niños y una niña.

--- SÉPTIMA.- Que diga el testigo si sabe y le consta, que los señores **TIRSO TOMAS MONJARAS GARCÍA** y **EVA RODRÍGUEZ CRUCES**, hicieron vida en común y como familia al lado de sus hijos.- Sí si me consta.

--- OCTAVA.- Que diga el testigo si sabe y consta que el señor **TIRSO TOMAS MONJARAS GARCÍA** falleció.- Respuesta.- Sí, yo lo ví cuando se falleció.

--- NOVENA.- Que diga el testigo la razón de su dicho.- Porque el señor **TIRSO TOMAS MONJARAS GARCÍA** fue mi hermano en vida, yo me di cuenta desde que empezó a vivir con Eva, supe cuando nacieron cada uno de sus hijos y me consta que siempre vivieron como familia.

--- A continuación procede a desalojar el local de este despacho al señor Pablo Monjaraz García y se llama al segundo testigo, señora **MARIBEL ARAIZA CERVANTES**, para que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, vierta su declaración en los siguientes términos.



Lic. Graciela María Cristina Carranza Vázquez
Notaria Pública No. 7
Guerrero 14-B, Altos Tel. (418) 18-2-23-33
Dolores Hidalgo, C. I. N., Gto.



Cocejado



-- PRIMERA:- Que diga la testigo si conoce a la señora EVA RODRÍGUEZ CRUCES.- Respuesta.- Sí, sí la conozco.

-- SEGUNDA:- Que diga la testigo, en su caso, desde cuando conoce a la señora EVA RODRÍGUEZ CRUCES.- Respuesta.- La conozco desde hace 11 once años.

-- TERCERA:- Que diga la testigo si conoció al señor TIRSO TOMAS MONJARAS GARCÍA.- Respuesta.- Sí, sí lo conoci.

-- CUARTA.- Que diga la testigo, en su caso, desde cuando conoció al señor TIRSO TOMÁS MONJARAS GARCÍA.- Respuesta.- Desde hace 11 once años, igual que a Eva.

-- QUINTA.- Que diga la testigo si sabe y le consta que los señores TIRSO TOMAS MONJARAS GARCÍA y EVA RODRÍGUEZ CRUCES vivían juntos como matrimonio.- Respuesta.- Sí, si me consta.

-- SEXTA.- Que diga la testigo si sabe y le consta que los señores TIRSO TOMAS MONJARAS GARCÍA y EVA RODRÍGUEZ CRUCES, procrearon hijos.- Respuesta.- Sí, si me consta, tuvieron tres hijos.

-- SÉPTIMA.- Que diga la testigo si sabe y le consta, que los señores TIRSO TOMAS MONJARAS GARCÍA y EVA RODRÍGUEZ CRUCES, hicieron vida en común y como familia al lado de sus hijos.- Sí, si me consta.

-- OCTAVA.- Que diga la testigo si sabe y consta que el señor TIRSO TOMAS MONJARAS GARCÍA falleció.- Respuesta.- Sí, si me consta.

-- NOVENA.- Que diga la testigo la razón de su dicho.- Porque yo fui cuñada del señor TIRSO y cuando lo conocí él ya vivía con Eva y también porque a veces mi esposo y yo los visitábamos y me daba cuenta que vivía con Eva y sus hijos, aparte de convivir en algunas reuniones familiares él siempre iba con su familia, o sea con Eva y sus hijos.

GENERAL

-- EVA RODRÍGUEZ CRUCES, mexicana, mayor de edad, con fecha de nacimiento 19 diecinueve de diciembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, originaria y vecina de esta ciudad con domicilio en calle Nicolas Bravo número 8 ocho, Colonia "Insurgentes"; soltera por viudez, dedicada al hogar y quien se identifica con Clave Única de Registro de Población (CURP) ROCE821219MGDRV05, letras "R", "O", "C", "E", ocho, dos, uno, dos, uno, nueve, letras "M", "G", "T", "D", "R" "V", cero, cinco.

-- PABLO MONJARAZ GARCÍA, mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento 2 dos de marzo de 1978 mil novecientos setenta y ocho, originario y vecino de esta ciudad con domicilio en calle Nova número 13 trece, Colonia "Lomas de Lourdes"; casado, empleado, con Clave Única de Registro de Población (CURP) MOGP780302HGTNRB02, letras "M", "O", "G", "P", siete, ocho, cero, tres, cero, dos, letras "H", "G", "T", "P", siete, ocho, cero, tres, cero, dos, letras "H", "G", "T", "N", "R", "B", cero, dos.

-- MARIBEL ARAIZA CERVANTES, mexicana, mayor de edad, con fecha de

nacimiento 20 veinte de febrero de 1991 mil novecientos noventa y uno, originaria y vecina de esta ciudad con domicilio en calle Vicente Guerrero número 14 catorce letra "B", Colonia "Insurgentes", casada, dedicada a las labores del hogar y quien se identifica con Clave Única de Registro de Población (CURP) AACM910220MGTRRR03, letras "A", "A", "C", "M", nueve, uno, cero, dos, dos, cero, letras "M", "G", "T", "R", "R", "R", cero, tres.

--- **YO, LA NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:**- a).- La veracidad del acto; b).- De estimar a los compareciente apta para la celebración de este acto y de no tener noticias de que estén sujetos a incapacidad civil; c).- De que se identifican con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, de las cuales agrego una copia al apéndice de este instrumento; d).- De que les leí el presente instrumento explicándole su valor y efectos conforme a derecho y, hecho lo anterior, manifiestan estar de acuerdo con su contenido, ratificándolo y firmándolo en unión y presencia de la suscrita Notario, quien procede a AUTORIZAR definitivamente el presente acto, por no causar impuesto Federal, Estatal o Municipal.- En éste acto se utilizaron los folios números 30474 treinta mil cuatrocientos setenta y cuatro y 30475 treinta mil cuatrocientos setenta y cinco, del protocolo a mi cargo.
DOY FE.

EVA RODRÍGUEZ CRUCES.- firmado.- una firma legible.- PABLO MONJARAZ GARCÍA. firmado.- una firma legible.- MARIBEL ARAIZA CERVANTES.firmado.- una firma ilegible.- y la firma ilegible de la suscrita Notario y su sello de autorizar que dice:- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GRACIELA MARIA CRISTINA CARRANZA VAZQUEZ.- NOTARIO PUBLICO Nº 7.- DOLORES HIDALGO, C.I.N., GTO.

--- **AUTORIZACION:**- En la misma fecha, procedo a autorizar definitivamente el acto que antecede, por no causar ningún impuesto Federal, Estatal o Municipal.- **DOY FE.**- La firma ilegible de la suscrita Notario y su sello de autorizar que ya fue descrito anteriormente.

--- **ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y EN APENDICE RESPECTIVO, VA EN 2 DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE REQUISITADA Y COTEJADA PARA LOS USOS DE LA SEÑORA EVA RODRÍGUEZ CRUCES. LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, A LOS 22 VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.**

LICENCIADA GRACIELA MARIA CRISTINA CARRANZA VAZQUEZ
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 SIETE





FISCALIA GENERAL DEL ESTADO. DE GUANAJUATO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE HOMICIDIOS
DOLORES HIDALGO C.I.N., GUANAJUATO

INVESTIGACIÓN:	12165/2021
OFICIO:	67/2021
ASUNTO:	ACTA DE DEFUNCION

Dolores Hidalgo, Guanajuato a 07 de Febrero del 2021

C.
**OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO
P R E S E N T E**

Por medio de este conducto hago de su conocimiento que puede procederse a la **INHUMACIÓN** del cadáver del sexo **MASCULINO**, identificado como **INDICIO 2** y a la poste identificado como quien en vida respondió al nombre **TIRSO TOMAS MONJARAS GARCIA**, debiendo de remitir a la mayor brevedad posible, copia certificada del acta de Defunción correspondiente para la debida integración de la Carpeta de Investigación señalada al rubro, así mismo le informo que **NO SE AUTORIZA CREMACION DEL CADAVER.**

Lo anterior con fundamento legal en los artículos 21 veintiuno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 de la Particular del Estado, artículos 131 fracción VII y 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 49, 50 y 51 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y 348 de la Ley General de Salud.

ATENTAMENTE

LIC. NOE JAVIER MORALES
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE HOMICIDIOS
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE GUANAJUATO
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO
SUB-PROCURADURÍA DE JUSTICIA CRIMINAL
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
C.P. 46000, GUANAJUATO, MÉXICO

NO. DE CARPETA 12165/2021
DE
INVESTIGACIÓN:

UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN:

ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
HOMICIDIOS,
DOLORES HIDALGO

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO

En la Ciudad de Dolores Hidalgo, Guanajuato, siendo las 22:00 horas, del día 07 de febrero de 2021, el suscrito Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigación de Homicidios, Licenciado NOE JAVIER RODRIGUEZ MORALES, le doy a conocer a la víctima u ofendido de nombre EVA RODRIGUEZ CRUCES que con fundamento en los artículos 20, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, apartado A de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 18 y 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le corresponden los siguientes derechos:

A ser informado de los derechos que en su favor le reconoce la Constitución; II. A que el Ministerio Público y sus auxiliares así como el Órgano jurisdiccional les faciliten el acceso a la justicia y les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la debida diligencia; III. A contar con información sobre los derechos que en su beneficio existan, como ser atendidos por personal del mismo sexo, o del sexo que la víctima elija, cuando así lo requieran y recibir desde la comisión del delito atención médica y psicológica de urgencia, así como asistencia jurídica a través de un Asesor jurídico; IV. A comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, e incluso con su Asesor jurídico; V. A ser informado, cuando así lo solicite, del desarrollo del procedimiento penal por su Asesor jurídico, el Ministerio Público y/o, en su caso, por el Juez o Tribunal; VI. A ser tratado con respeto y dignidad; VII. A contar con un Asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable; VIII. A recibir trato sin discriminación a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; IX. A acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; X. A participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias; XI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la víctima u ofendido pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o no comprenda el idioma español; XII. En caso de tener alguna discapacidad, a que se realicen los ajustes al procedimiento penal que sean necesarios para salvaguardar sus derechos; XIII. A que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad; XIV. A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba pertinentes con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que establece este Código; XV. A intervenir en todo el procedimiento por sí o a través de su Asesor jurídico, conforme lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales; XVI. A que se le provea protección cuando exista riesgo para su vida o integridad personal; XVII. A solicitar la realización de actos de investigación que en su caso correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario, debiendo fundar y motivar su negativa; XVIII. A recibir atención médica y psicológica o a ser canalizado a instituciones que le proporcionen estos servicios, así como a recibir protección especial de su integridad física y psíquica cuando así lo solicite, o cuando se trate de delitos que así lo requieran; XIX. A solicitar medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares; XX. A solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, enfermedad grave o por alguna otra imposibilidad física o psicológica se dificulte su comparecencia, a cuyo fin deberá requerir la dispensa, por sí o por un tercero, con anticipación; XXI. A impugnar por sí o por medio de su representante, las omisiones o negligencia que cometa el Ministerio Público en el desempeño de sus funciones de investigación, en los términos previstos en este Código y en las demás disposiciones legales aplicables; XXII. A tener acceso a los registros de la investigación durante el procedimiento, así como a obtener copia gratuita de éstos, salvo que la información esté sujeta a reserva así determinada por el Órgano jurisdiccional; XXIII. A ser restituido en sus derechos, cuando éstos estén acreditados; XXIV. A que se le garantice la reparación del daño durante el procedimiento en cualquiera de las formas previstas en este Código; XXV. A que se le repare el daño causado por la comisión del delito, pudiendo solicitarlo directamente al Órgano jurisdiccional, sin perjuicio de que el Ministerio Público lo solicite; XXVI. Al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad, se trate de delitos de violación contra la libertad y el normal desarrollo psicossexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas o cuando a juicio del Órgano jurisdiccional sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa; XXVII. A ser notificado del desistimiento de la acción penal y de todas las resoluciones que finalicen el procedimiento, de conformidad con las reglas que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales; XXVIII. A solicitar la reapertura del proceso cuando se haya decretado su suspensión, y XXIX. Los demás que establezcan el Código Nacional de Procedimientos Penales y otras leyes aplicables.

NO. DE CARPETA
DE
INVESTIGACIÓN:

12165/2021

UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN:

ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
HOMICIDIOS,
DOLORES HIDALGO

Eva Rodriguez Cruces

EVA RODRIGUEZ CRUCES

RECONOZCO QUE SE ME HICIERÓN SABER Y SE ME EXPLICARÓN LOS DERECHOS
DE LA PRESENTE ACTA

FIRMA O HUELLA DIGITAL DE LA VÍCTIMA

LICENCIADO NOE JAVIER RODRIGUEZ MORALES
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS



PROCURADURÍA GENERAL
SISTEMA PÚBLICO DE JUSTICIA
SUB-PROCURADURÍA DE DOLORES HIDALGO
DOLORES HIDALGO, JALISCO
C.P. 48100
TELÉFONO: 01 800 700 00 00
FAX: 01 800 700 00 00
E-MAIL: subprocuraduria.dolores@poderjudicial.gob.mx

NO. DE CARPETA
DE
INVESTIGACIÓN: 12165/2021

UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN: ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
HOMICIDIOS,
DOLORES HIDALGO

DENUNCIA O QUERELLA

En la Ciudad de Dolores Hidalgo, Guanajuato, siendo las 22.15 horas, del día 07 de FEBRERO de 2021, se presenta EVA RODRIGUEZ CRUCES y con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 y 11 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 22, 24 y 35 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato; 17, 109, 110, 131, 132, 212, 213, 217, 218, 221, 222, 223, 224 y 225 del Código Nacional de Procedimientos Penales, proporciona la siguiente información:

DATOS GENERALES DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE:

Nombre: **EVA RODRIGUEZ CRUCES**

EDAD: **38 AÑOS**

FECHA DE NACIMIENTO: **19 DE DICIEMBRE DE 1982**

PADRES: **PONCIANO RODRIGUEZ BRARRIENTOS (V) MA CONCEPCION GONZALEZ GONZALEZ (V)**

GRADO DE ESTUDIOS: **SECUNDARIA**

OCCUPACIÓN: **EMPLDED**

ESTADO UNION LIBRE: **TIRSO TOMAS MONJARAZ GARCIA**

NACIONALIDAD: **MEXICANA**

INGRESO MENSUAL: **NINGUNO**

SEXO: **FEMENINO**

DOCUMENTO CON QUE SE IDENTIFICA: **CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO RDCREV82121911M300**

LUGAR DE NACIMIENTO: **DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO,**

DATOS DE LOCALIZACIÓN:

Domicilio actual: **CALLE NICOLA BRAVO #8 COLONA INSURGENTES, DOLORES HIDALGO, GTO**

Domicilio laboral: **NINGUNO**

Domicilio para recibir notificaciones: **CALLE NICOLA BRAVO #8 COLONA INSURGENTES, DOLORES HIDALGO, GTO**

Eva Rodriguez Cruces.

NO. DE CARPETA
DE
INVESTIGACIÓN: 12165/2021

UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN: ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
HOMICIDIOS,
DOLORES HIDALGO

TELÉFONOS:

Teléfono Fijo: NINGUNO

Teléfono Móvil: 418 107 68 48

Teléfono para recados: SIN DATO

Correo: NINGUNO

Se le consulta si es su deseo nombrar asesor jurídico, a lo que responde: **SE RESERVA EL DERECHO DE MOMENTO.**

APERCIBIMIENTO DE CONDUCIRSE CON VERDAD

Sin más generales que agregar, en este momento se le apercibe al compareciente que en términos del artículo 49 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 253 del Código Penal del Estado de Guanajuato, a la persona que en la promoción, declaración, informe, peritaje, traducción o interpretación que haga ante la autoridad competente, se conduzca falsamente, oculte o niegue intencionadamente la verdad, se le impondrá de dos a ocho años de prisión y de veinte a ochenta días multa.

NARRACIÓN DE HECHOS

Que una vez que el suscripto agente del ministerio público me hace saber el contenido de los artículos 49 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 253 del Código Penal del Estado de Guanajuato señalo que entiendo el alcance y contenido de los mismos, por lo cual es mi deseo señalar lo siguiente;

Que interpongo la presente denuncia en contra de quien resulte responsable por el delito de homicidio cometido en agravio de mi pareja de nombre TIRSO TOMAS MONJARAZ GARCIA el cual nació el día 28 de enero de 1974, tenía 47 años de edad, su padre era SANTIAGO MONAJARAZ CAMPOS quien es finado, y MA LORETO GARCIA HERNANDEZ, su grado de estudios era de primaria, trabajaba de vaciador de cerámica en nuestra casa ubicada en CALLE NICOLAS BRAVO #8 COLONIA INSURGENTES en esta ciudad, la cual es propiedad de un hermano mío de nombre MIGUEL RODRIGUEZ CRUCES, yo sabía que era consumidor esporádico de marihuana, al cual conozco desde toda la vida ya que era amigo de mis hermanos, con el cual en este año íbamos a cumplir 14 años de vivir juntos ya que nunca nos casamos, con el cual procreé tres hijos siendo JOSE SANTIAGO MONJARAZ RODRIGUEZ de 8 años de edad, JOSE PONCIANO MONJARAZ RODRIGUEZ de 7 años de edad, y MILAGRO GUADALUPE MONAJARAS RODRIGUEZ de 2 años de edad.

NO. DE CARPETA
DE
INVESTIGACIÓN:

12165/2021

UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN:

ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
HOMICIDIOS,
DOLORES HIDALGO

Agrego además que a TIRSO le decían "CHICHO" o también lo conocían como "EL GANSO", mismo que tenía cinco hermanos de nombres BERNARDINO, GUILLERMO, MARTIN, PABLO y JOSE ANGEL y siete hermanas de nombre EULALIA, CATALINA, MA NIEVES, JUANA MARTHA, MAURA, PATRICIA y GISELA todos de apellidos MONJARAZ GARCIA.

En relación al hecho que se investiga señalo que el día de hoy domingo 07 de febrero de 2021 eran como las 08:00 horas cuando mi pareja TIRSO salió de nuestro domicilio en compañía de mis dos hijos SANTIAGO y JOSE PONCIANO con dirección a una casa ubicada en la CALLE UNO DE LA COLONIA 12 DE OCTUBRE ubicada en esta ciudad la cual es de una sola planta, de tabique la cual yo no conocía hasta el día de hoy por lo que no sé cómo esté distribuida al interior, siendo que mi pareja TIRSO acudió a esta casa a cuidarla ya que el día de ayer sábado 06 de febrero mi esposo como a las 20:00 horas salió de nuestra casa para tirar basura cuando se encontró a un amigo apodado CHILANGO de nombre MARTIN sin saber sus apellidos el cual le dijo que le hiciera paro en cuidarle su casa ubicada en la dirección antes señalada, comentándole que iba a hacer un mandado y que fuera solo a cuidarle la casa hasta el medio día, que fuera a echarle de comer a sus perros y a sus gallos.

Fue de esta manera que mi pareja acudió el día de hoy en compañía de mis hijos a cuidarle la casa a CHILANGO en compañía de mis hijos, quienes me comentaron que cuando llegaron a la casa ahí estaba CHILANGO y su pareja una señora de nombre SOLEDAD apodada LA CHOLA de tez blanca, con ojos rasgados, de cabello largo negro, delgada, de estatura media, con varios tatuajes en las manos, agregando que cuando llegó el CHILANGO le dijo que fuera solo hasta el mediodía, y que se subió en una moto y se fue con unas personas desconocidas, motivo por el cual es que en la casa de CHILANGO se quedó únicamente mi pareja, LA CHOLA y mis dos hijos.

Posteriormente es que ya como las 17:00 horas mi sobrina de nombre ADRIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ fue hasta mi casa a decirme que dos personas hombres que no conoció llegaron hasta su casa con mis hijos SANTIAGO y PONCIANO porque habían baleado a mi pareja TIRSO y que mi hijo SANTIAGO estaba llorando diciendo que habían matado a su papa por lo que de inmediato me dirigí a la casa de CHILANGO y efectivamente cuando llegue ya estaba una patrulla de policía y reconocí el cuerpo de TIRSO que estaba tirado debajo de un árbol de mezquite sin vida en la calle.

Eva Rodríguez Cruz

NO. DE CARPETA
DE
INVESTIGACIÓN:

12165/2021

UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN:

ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
HOMICIDIOS,
DOLORES HIDALGO

Sobre este hecho señalo que mi hijo SANTIAGO me comentó que entre las 16:00 y 17:00 mi pareja TIRSO estaba afuera de la casa junto con LA CHOLA y el estaba también ahí con ellos jugando y mi otro hijo PONCIANO estaba en otro lado cuando llegaron dos personas masculinas a bordo de una moto de color negra y las dos personas que iban vestidos de negro, que no traía en el pecho una letra A y otro una letra L, a los cuales no reconoció, siendo todas las características que me comentó.

Que al momento en que llegaron mi hijo SANTIAGO escuchó cuando LA CHOLA dijo "ahí viene los de la moto que matan" momento en el que una de las personas que llegaron en la moto se bajó y se acercó a mi pareja y le disparó en varias ocasiones a mi pareja que estaba sentado en unas piedras en tanto que LA CHOLA corrió hacia dentro de la casa agarrando a SANTIAGO de la mano y se fueron hacia donde estaba mi otro hijo PONCIANO. Posteriormente llegó hasta a casa una persona de nombre CARLOS a quien LA CHOLA le comentó que llevaba a mis hijos conmigo por lo que esta persona subió a mis dos hijos a la moto que conducía en compañía de otra persona y los llevaron hasta la casa de mi hermana.

No omito mencionar que mi pareja era muy amigo de CHILANGO, el cual es un señor ya más grande que mi esposo sin poder calcular su edad, de estatura media, tez morena, delgado, cabello corto negro, del cual sé que se llama MARTIN el cual vive en la casa ubicada en CALLE UNO DE LA COLONIA 12 DE OCTUBRE junto con su pareja LA CHOLA, en donde mi esposo acudía cada fin de semana a convivir con CHILANGO y con LA CHOLA.

Agrego también que mi pareja me contó que CHILANGO se dedicaba a vender droga en esa casa, que en un principio comenzó a consumir solo marihuana pero que después se había metido más en el negocio y que después comenzó a consumir cristal y cocaína con lo cual se ponía muy agresivo. Incluso me llegó a comentar que LA CHOLA también vendía droga, que él se daba cuenta que LA CHOLA vendía droga por su cuenta, es decir, que CHILANGO tenía su propio negocio y LA CHOLA el de ella, sin decirme a qué grupo delictivo o con quien trabajaban. Incluso mi pareja me llegó a decir que CHILANGO varias veces le decía que trabajar con el vendiendo droga pero mi pareja nunca aceptó ya que le decía que tenía familia y le daba miedo meterse en eso.

Es mi deseo manifestar que se me hace raro que CHILANGO le haya pedido el favor a mi pareja de ir a cuidarle su casa, ya que nunca antes le había pedido ese favor. Además de que si quería que le cuidara sus gallos y sus perros bien pudo haberse quedado LA CHOLA

Evo Rodriguez Cruz

NO. DE CARPETA
DE
INVESTIGACIÓN:

12165/2021

UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN:

ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
HOMICIDIOS,
DOLORES HIDALGO

Eva Rodriguez Cruces.
EVA RODRIGUEZ CRUCES
FIRMA O HUELLA DIGITAL DE LA VICTIMA INDIRECTA

LICENCIADO NOE JAVIER RODRIGUEZ MORALES
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO
SUE: PROCURADURÍA DE JUSTICIA REGIÓN "C"
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

NO. DE CARPETA
DE
INVESTIGACIÓN:

12165/2021

UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN:

ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
HOMICIDIOS,
DOLORES HIDALGO

a cuidárselos y que ella permaneció en todo momento en la casa mientras mi pareja estaba con ella.

En relación a CHILANGO y LA CHOLA señalo que la verdad no sé dónde localizarlos, ya que solamente sabía que Vivian juntos en la casa y no sé donde puedan ser localizados.

Sobre mi pareja agrego también que nunca recibió amenazas de ningún tipo, que sabía que CHILANGO y LA CHOLA vendían droga pero nunca tuvo problemas con ellos o con los clientes que llegaban a consumirles droga.

La casa de CHILANGO señalo también que esta abarca de calle a calle, ya que tiene dos salidas, por donde CHILANGO se escapaba cuando iban a buscarlo la policía, ya que le llegó a decir a mi pareja que si no era porque le daban el pitazo si lo podían haber agarrado pero que aprovechaba y se salía por la otra vía que tiene en la otra calle paralela.

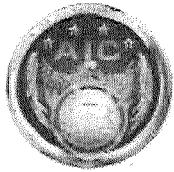
También señalo que se me hace muy extraño que LA CHOLA le haya dicho a mi hijo SANTIAGO "ahí vienen los de la moto que matan" ya que eso me da a pensar que ya conocía a las personas que llegaron a matar a mi pareja y además se me hace extraño que al momento de perder la vida mi pareja LA CHOLA estaba presente y a ella no le hicieron nada y solamente corrió.

En relación a CARLOS señalo que la verdad yo no lo conozco fiscalmente ni se su nombre completo o donde viva, únicamente escuchaba a mi pareja hablar de él, que era amigo de CHILANGO pero la verdad no sé si también era consumidor de droga o vendía droga ya que nunca me lo comentó, únicamente sé que esta persona acudió a la casa de CHILANGO y llevó a mis hijos en compañía de otra persona que no sabemos su nombre.

De la misma manera que una vez que acudí a la casa donde estaba el cuerpo de mi pareja, señalo que lo reconocí plenamente ya que pude verlo y reconocí las prendas de vestir que traía, por lo que solicito la devolución del mismo a efecto de darle sepultura, proporcionando en este momento copia del acta de nacimiento, curp y credencial de elector de mi pareja.

Por último es mi deseo señalar, que luego de que el Agente del Ministerio Público me hace saber los derechos que me asisten como víctima indirecta del delito, entre los que se encuentran recibir atención y asistencia psicológica, señalo que es mi deseo recibirla, que derivado de lo que sucedió considero que mis dos hijos SANTIAGO, PONCIANO y yo recibamos dicha atención psicológica para poder enfrentar y controlar la situación en la que nos encontramos. Así como también solicito algún tipo de ayuda económica a efecto de poder pagar los gastos funerarios ya que soy una persona de escasos recursos y no tengo la posibilidad de costearlos, siendo todo lo que es mi deseo señalar hasta el momento.

Eva Rodríguez Arellano



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE
SMFD 192/2021
Oficio: 63/2021
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12165/2021

ASUNTO: DICTAMEN DE NECROPSIA

LIC. NOÉ JAVIER MORALES
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS
DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, MÉXICO.

El que suscribe Dr. Pedro Simón Ybarra Barrera, Perito Médico Legista, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con cédula profesional 4013841 y número de empleado 43899, designado para intervenir dentro de la Carpeta de Investigación citada al rubro, y en cumplimiento a su Oficio.

INFORME DE NECROPSIA MÉDICO LEGAL

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con fundamento en los artículos 271 (levantamiento e identificación de cadáveres), 272 (peritajes), 369 (título oficial), del Código Nacional de Procedimientos Penales, y con base en el oficio número **63/2021** dentro de la Carpeta de Investigación **12165/2021**, del Ministerio Público de la ciudad de **Dolores Hidalgo**, Guanajuato, me constituyó a las **22:00 horas del día 07 de febrero de 2021** en las instalaciones del Servicio Médico Forense de la ciudad de **San Miguel de Allende**, Guanajuato, donde me fue presentado para su estudio el siguiente indicio:

1.- Cadáver de sexo MASCULINO, NO IDENTIFICADO MARCADO COMO INDICIO 2.

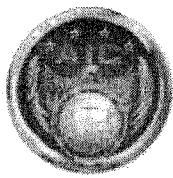
Respecto al indicio arriba descrito, se me solicitó elaborar un Informe de Necropsia Médico Legal, a fin de determinar lo siguiente:

- I. Asentara la filiación del cuerpo examinado, precisando señas particulares
- II. Dictaminar la probable fecha y hora de su muerte.
- III. Describir las lesiones que presente exteriormente, precisando su ubicación y naturaleza.
- IV. Determine con qué instrumento, objeto o arma pudo ser producida.
- V. Proceda a la apertura de cavidades craneana, torácica y abdominal. Describiendo las lesiones internas que en ellas encuentre, precisando sus trayectos, los órganos y vísceras que haya interesado y en su caso su relación con las lesiones externas encontradas, para establecer correspondencias.
- VI. Precisara si en tales cavidades u órganos existen sustancias tóxicas o de cualquier otra naturaleza que pudieron haber influido en la causa de muerte, precisando en su caso si es necesario el análisis químico de dichas sustancias tóxicas, en su caso hará los cortes necesarios.
- VII. Diccionar cuál fue la causa o causas de la muerte.
- VIII. Extraer muestras biológicas pertinentes para posterior estudio toxicológico y genética.
- IX. Extraer muestras pertinentes para estudio de genética.
- X. Examine las prendas de vestir del cadáver y embalar las que sean de interés criminalística
- XI. Extraer muestras pertinentes en caso de que la causa sea indeterminada para estudio de patología.
- XII. En caso de localizar elementos balísticos le solicito los mismos para su estudio en IBIS.

2. MATERIAL

Lista de materiales utilizados durante el presente estudio:

1. El de necrocirugía y bioseguridad.
2. Expediente clínico:
3. Carpeta de Investigación: Sin documentos de interés médico legal
4. Cámara fotográfica.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE
SMFD 192/2021
Oficio: 63/2021
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12165/2021

ASUNTO: DICTAMEN DE NECROPSIA

3. MÉTODO

Para la elaboración del presente informe pericial, se emplearon las técnicas de observación y medición, de acuerdo con los métodos científicos deductivo y analítico-sintético. El método deductivo consiste en obtener conclusiones particulares a partir de una ley universal, mientras que el analítico sintético parte de la descomposición del objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas de manera individual (análisis), para luego integrar dichas partes y estudiarlas de forma holística (síntesis).

4. TÉCNICA

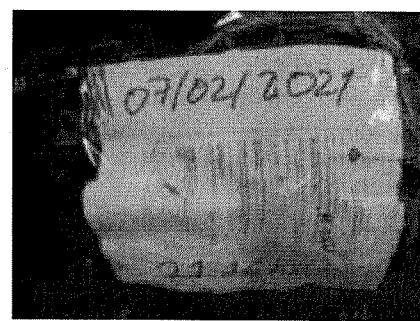
Se llevó a cabo la exploración externa del cadáver y la descripción de las lesiones externas que presenta, posteriormente se realizó la disección del cadáver en cada una de las cavidades para determinar en este caso específico las lesiones internas, mediante las técnicas de disección en "I" para la apertura del cadáver y la técnica de mediante la técnica de Letulle y Virchow^{1,2} para el examen interno de las cavidades, así como la fijación fotográfica de las lesiones

5. ANTECEDENTES

5.1 Levantamiento del cadáver, condiciones de embalaje a su ingreso al anfiteatro lugar, fecha y hora del inicio de la necropsia

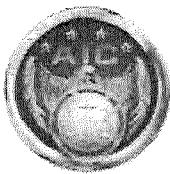
En bolsa en color **NEGRA** para cadáver se recibe embalado como INDICIO 2.

Se ingresa a las Instalaciones del Servicio Médico Forense de la ciudad de **San Miguel de Allende**, el día **07 DE febrero DE 2021** a las **22:00** hrs, dando 30 minutos de tolerancia para arribo de defensor o perito de la defensa.



¹ Calabuig, G. Medicina Legal y Toxicología. Ed. Masson. 5ta. ed. México. 2003 p: 222-223. MÉTODO DE LETULLE: (1900) Hacía una gran incisión oval de la cara anterior de tórax y abdomen para conseguir una visión amplia del conjunto de vísceras de estas cavidades; la hacía en masa haciendo su examen fuera del cadáver. El profesor de París THOINOT perfeccionó este método. MÉTODO DE VIRCHOW: (1893) El rasgo principal que caracteriza este método es el reconocimiento global de las vísceras *in situ* y su análisis por separado, una vez extraídas del cadáver, describiendo minuciosamente la técnica de estudio de cada una de ellas. En la práctica el perito, aun siguiendo estos métodos en sus líneas generales, no debe vacilar en separarse de ellos y seguir otra variante cuando el caso lo requiera.

² Ludwig, J. Handbook of Autopsy Practice. Ed. Humana Press. 3rd ed. United States. 2003. p:3

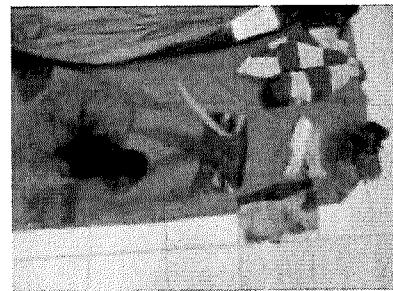


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE
SMFD 192/2021
Oficio: 63/2021
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12165/2021

ASUNTO: DICTAMEN DE NECROPSIA

6. EXAMEN EXTERNO

Pantalón de mezclilla color azul, playera con rayas gruesas, gris, blanco y roja, cinturón de tela gris, truza, botas color negro, sudadera beige, truza roja, calcetines blancos.



Descripción de signos tanatológicos

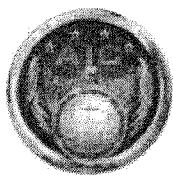
Se observa rigidez generalizada, con presencia de livideces en zonas declives, con opacidad corneal y disminución de la temperatura.



Descripción fisionómica y morfológica (Filiación³)

- 3 La definición de ambos términos, según la Real Academia Española (Real Academia Española © Todos los derechos reservados), incluye las siguientes acepciones:
medio, dia. (Del lat. *Medium*).
4. adj. Que corresponde a los caracteres o condiciones más generales de un grupo social, pueblo, época, etc.
El español medio El hombre medio de nuestro tiempo La cultura media de aquel siglo La riqueza media de tal país
filiación.
(Del lat. *filiatio*, -ōnis).
4. f. Señas personales de cualquier individuo.

La "media filiación" es una expresión de uso extendido entre los criminalistas, el cual se refiere a la descripción metódica y detallada de los rasgos físicos, particularmente faciales, del ser humano. El término correcto es fenotipo facial, pero aún entonces está mal empleado, puesto que el fenotipo hace referencia a los caracteres hereditarios modificados por el medioambiente (en contraposición al genotipo, que se refiere a los caracteres hereditarios no modificados por el ambiente). Es decir, que no es un concepto



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE
SMPD 192/2021
Oficio: 63/2021
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12165/2021

ASUNTO: DICTAMEN DE NECROPSIA

Edad estimada: **45-50 años**

Sexo: **Masculino**

Antropometría: Talla 1.65,cefálico **56**, tórax: **80**, abdomen: **70** centímetros.

Complejión: **Delgado**.

Cabello: **Rizado, corto, negro**

Cara: **Oval**

Frente: **Amplia**

Inserción del pelo: **Frontal con zonas alopécicas frontales**

Cejas: **pobladas**

Iris: **café oscuro**

Nariz: **Convexo en el dorso y base mediana**

Boca: **Mediana**

Labios: **Medianos**

Orejas: **Pabellón auricular adherido.**

Señas particulares: **Barba crecida.**



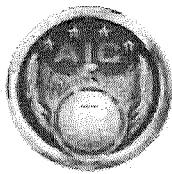
Tatuajes:

Tatuaje a una sola tinta negra localizado en hombro derecho, con la leyenda "Tirso Angel EUA" y un dibujo de corazón arriba.



Útil para ser aplicado en términos de identificación, puesto que generaliza en lugar de particularizar. Dicha contradicción deriva de la escasa o nula formación antropológica de los criminalistas, y es uno de los motivos por los que la identificación humana debe abordarse desde la perspectiva de la Antropología, y no de la criminalística.

Las expresiones correctas, tanto en términos de construcción etimológica como de uso lingüístico, son fisionomía y morfología facial. De igual forma, descripción fisonómica o morfológica facial sería el modo correcto de referirse al acto de describir el rostro de una persona desde la perspectiva forense.



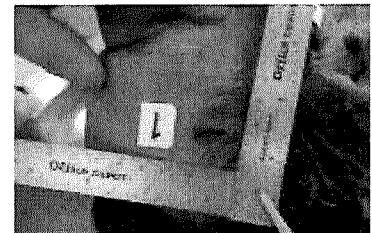
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE
SMFD 192/2021
Oficio: 63/2021
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12165/2021

ASUNTO: DICTAMEN DE NECROPSIA

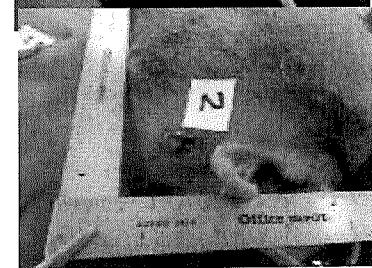
Descripción de lesiones

Traumáticas

1.- Herida de forma irregular, que mide uno por cero punto cinco centímetros; localizada sobre la cara lateral derecha de la frente a siete centímetros a la derecha de la línea media anterior y a ciento sesenta y dos centímetros del plano de sustentación, presenta bordes evertidos y que por sus características corresponde a las producidas por objeto contuso que daña piel y tejido subcutáneo.



2.- Herida de forma irregular, que mide uno punto cinco por un centímetro; localizada sobre la la región maxilar izquierda a trece centímetros a la izquierda de la línea media anterior y a ciento cuarenta y siete centímetros del plano de sustentación, presenta bordes evertidos y que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **salida**.



3.- Herida de forma irregular, que mide uno punto tres por un centímetros; localizada sobre la región geniana derecha a catorce centímetros a la derecha de la línea media anterior y a ciento cincuenta centímetros del plano de sustentación, presenta halo equimotico y bordes invertidos que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **entrada**.

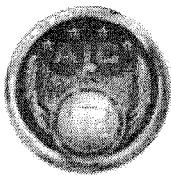


4.- Herida de forma irregular, que mide cero punto siete por un centímetros; localizada sobre la cara anterior del cuello lado derecho, a dos centímetros a la derecha de la línea media anterior y a ciento treinta y nueve centímetros del plano de sustentación, presenta bordes evertidos y que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **salida**.



5.- Herida de forma irregular, que mide uno punto seis por dos centímetros; localizada sobre la cara lateral izquierda del cuello a un centímetro a la izquierda de la línea media anterior y a ciento treinta y siete centímetros del plano de sustentación, presenta halo equimotico y bordes invertidos que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **salida**.





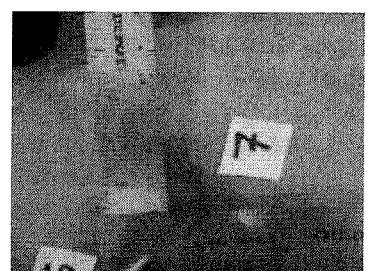
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE
SMFD 192/2021
Oficio: 63/2021
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12165/2021

ASUNTO: DICTAMEN DE NECROPSIA

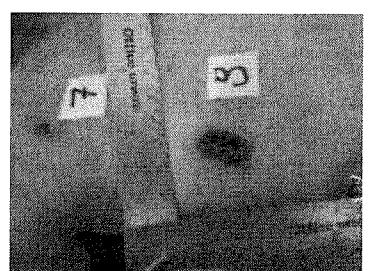
6.- Herida de forma irregular, que mide cero punto ocho por cero punto siete centímetros; localizada sobre la cara anterior del hombro derecho y se encuentra a dieciséis centímetros a la derecha de la línea media anterior y a ciento cuarenta centímetros del plano de sustentación, presenta bordes invertidos y que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **salida**.



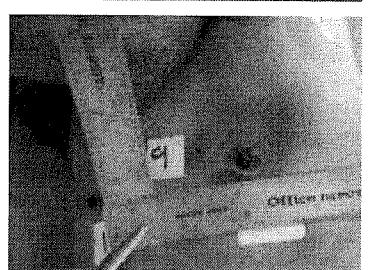
7.- Herida de forma irregular, que mide cero punto cinco por cero punto cuatro centímetros; localizada sobre pectoral derecho a diez centímetros a la derecha de la línea media anterior y a ciento treinta y cuatro centímetros del plano de sustentación, presenta bordes invertidos y exposición de tejido graso que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **salida**.



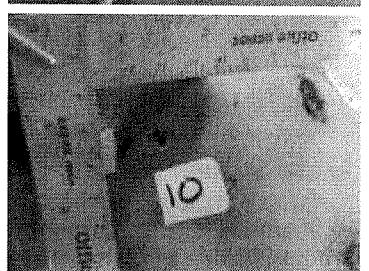
8.- Herida de forma irregular, que mide cero punto ocho por cero punto siete centímetros; localizada sobre pectoral derecho a once centímetros a la derecha de la línea media anterior y a ciento veintiseis centímetros del plano de sustentación, presenta bordes invertidos y exposición de tejido graso que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **salida**.

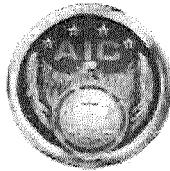


9.- Herida de forma irregular, que mide cero punto cinco por cero punto cinco centímetros; localizada sobre región axilar derecha a dieciséis centímetros a la derecha de la línea media anterior y a ciento veinticuatro centímetros del plano de sustentación, presenta bordes invertidos y exposición de tejido graso que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **salida**.



10.- Herida de forma irregular, que mide cero punto ocho por un centímetros; localizada sobre región axilar derecha a quince centímetros a la derecha de la línea media anterior y a ciento veinticuatro centímetros del plano de sustentación, presenta bordes invertidos y exposición de tejido graso que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **salida**.

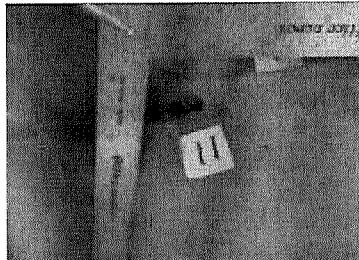




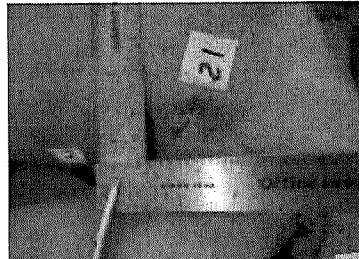
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE
SMFD 192/2021
Oficio: 63/2021
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12165/2021

ASUNTO: DICTAMEN DE NECROPSIA

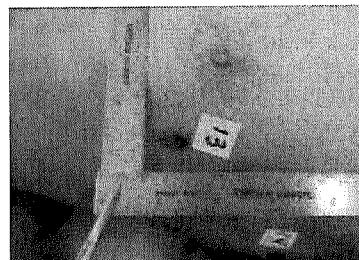
11.- Herida de forma irregular, que mide cero punto ocho por cero punto siete centímetros; localizada sobre región torácica lateral derecha a veinticuatro centímetros a la derecha de la línea media anterior y a ciento veintitres centímetros del plano de sustentación, presenta bordes evertidos y exposición de tejido graso que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **salida**.



12.- Herida de forma irregular, que mide cero punto ocho por cero punto cinco centímetros; localizada sobre región axilar izquierda a quince centímetros a la izquierda de la línea media anterior y a ciento treinta y dos centímetros del plano de sustentación, presenta bordes evertidos y exposición de tejido graso que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **salida**.



13.- Herida de forma irregular, que mide cero punto siete por cero punto cinco centímetros; localizada sobre región pectoral izquierda a trece centímetros a la izquierda de la línea media anterior y a ciento quince centímetros del plano de sustentación, presenta bordes evertidos y exposición de tejido graso que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **entrada**.

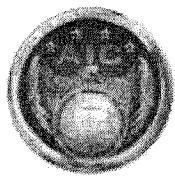


14.- Herida de forma irregular, que mide cero punto siete por cero punto cinco centímetros; localizada sobre región toracica lateral izquierda a veinte centímetros a la izquierda de la línea media anterior y a ciento veinticuatro centímetros del plano de sustentación, presenta bordes evertidos y exposición de tejido graso que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **entrada**.



15.- Herida de forma irregular, que mide dos por uno punto cinco centímetros; localizada sobre hombro izquierdo a veintiun centímetros a la izquierda de la línea media anterior y a ciento treinta y seis centímetros del plano de sustentación, presenta bordes evertidos y exposición de tejido graso que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **salida**.





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE
SMFD 192/2021
Oficio: 63/2021
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12165/2021

ASUNTO: DICTAMEN DE NECROPSIA

16.- Herida de forma regular, que mide cero punto cinco por cero punto seis centímetros; localizada sobre hombro izquierdo a once centímetros del acromion izquierdo y a diecisiete centímetros de la línea eje de la extremidad superior izquierda, presenta bordes evertidos y exposición de tejido graso que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **entrada**.



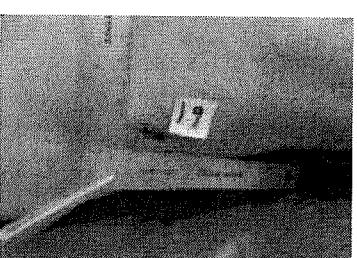
17.- Herida de forma regular, que mide cero punto cinco por cero punto tres centímetros; localizada sobre hombro izquierdo a nueve centímetros del acromion izquierdo y a doce centímetros de la línea eje de la extremidad superior izquierda, presenta bordes evertidos y exposición de tejido graso que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **entrada**.



18.- Herida de forma irregular, que mide cero punto siete por cero punto cinco centímetros; localizada sobre región toracica lateral izquierda a veintisiete centímetros a la izquierda de la línea media anterior y a ciento veintiún centímetros del plano de sustentación, presenta bordes evertidos y exposición de tejido graso que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **entrada**.

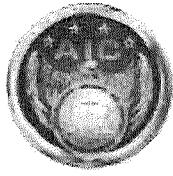


19.- Herida de forma irregular, que mide uno punto cinco por dos centímetros; localizada sobre muslo anterolateral derecho a veintiseis centímetros a la izquierda de la línea media anterior y a ochenta y un centímetros del plano de sustentación, presenta bordes evertidos y exposición de tejido graso que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **entrada**.



20.- Herida de forma irregular, que mide uno punto tres por cero punto ocho centímetros; localizada sobre tórax posterior izquierdo a quince centímetros a la izquierda de la línea media posterior y a ciento treinta y nueve centímetros del plano de sustentación, presenta bordes evertidos y exposición de tejido graso que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **entrada**.

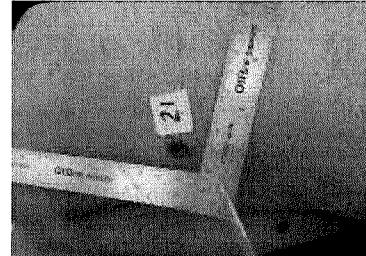




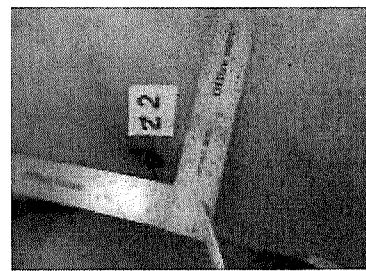
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE
SMFD 192/2021
Oficio: 63/2021
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12165/2021

ASUNTO: DICTAMEN DE NECROPSIA

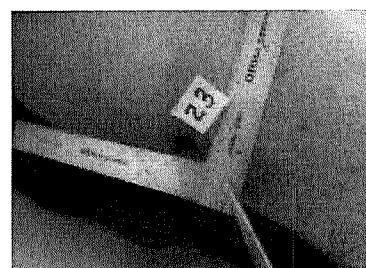
21.- Herida de forma irregular, que mide cero punto seis centímetros de diámetro; localizada sobre tórax posterior izquierdo a diecisiete centímetros a la izquierda de la línea media posterior y a ciento veintiseis centímetros del plano de sustentación, presenta bordes evertidos y exposición de tejido graso que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **entrada**.



22.- Herida de forma irregular, que mide cero punto ocho por cero punto seis centímetros; localizada sobre región lumbar izquierda a dieciséis centímetros a la izquierda de la línea media posterior y a ciento dos centímetros del plano de sustentación, presenta bordes evertidos y exposición de tejido graso que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **entrada**.



23.- Herida de forma irregular, que mide cero punto cinco centímetros de diámetro; localizada sobre región lumbar izquierda a veintidos centímetros a la izquierda de la línea media posterior y a noventa y cuatro centímetros del plano de sustentación, presenta bordes evertidos y exposición de tejido graso que por sus características corresponde a las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con características de **entrada**.



Descripción de hallazgos terapéuticos

No presenta

Descripción de hallazgos post-mortem

No se observan

Revisión de orificios naturales

Boca: permeables libres

Narinas: permeables libres

Conductos auditivos externos: Libres.

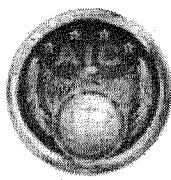
Ano: No se valora.

Revisión de genitales externos

Acordes a edad y género sin datos patológicos o traumáticos.

7.- EXAMEN INTERNO

Se procede a la apertura de la cavidad craneal mediante incisión desde la región mastoidea derecha a la región mastoidea izquierda, se realiza la disección de la piel cabelluda para poner al descubierto la bóveda craneal y proceder a aserrar el cráneo, se exploran las meninges, el encéfalo y posteriormente se retira para la exploración de la base del cráneo; posteriormente se procede a la apertura del cuerpo mediante incisión profunda en "I" que se extiende desde el mentón hasta el pubis, se procede a la disección por planos hasta la apertura del cuello, cavidad torácica, cavidad abdominal, para poder determinar la correlación de las lesiones descritas al exterior



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE
SMFD 192/2021
Oficio: 63/2021
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12165/2021

ASUNTO: DICTAMEN DE NECROPSIA

con los hallazgos internos.

Cabeza

Disección del primer plano:

Con infiltrados hemáticos en región frontal y temporal derecha.

Disección del plano muscular:

Músculos temporales: con infiltrados hemáticos.

Posteriormente a la disección de los músculos:

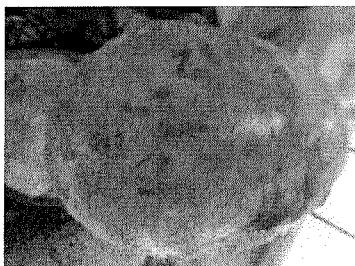
Cráneo óseo: íntegro sin lesiones.

Bóveda: íntegra.

Tras el retiro de la calota:

Meninges: adheridas con anatomía conservada

Cerebro: congestivo in situ



Cerebro tras la apertura de las meninges y posterior a su retiro de la cavidad:

Forma: Anatómica conservada, aplanamiento de circunvoluciones

Color: rojo sanguinolento

Superficie: lisa con edema de surcos y hematoma subaracnoideo.

Consistencia: blanda

Descripción al corte ventrículos y parénquima: con infiltrados y laceración en hemisferio derecho.



Cerebelo a la apertura de la tienda del cerebelo y posterior a su retiro de la cavidad:

Forma: Conservada

Color: rosa congestivo

Superficie: lisa



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE
SMFD 192/2021
Oficio: 63/2021
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12165/2021

ASUNTO: DICTAMEN DE NECROPSIA

Consistencia: blanda
Descripción al corte: con infiltrados hemorrágicos

Piso de cráneo;
Perforación de piso anterior.



Cuello

Disección primer plano:
Tejido celular subcutáneo: Con infiltrados hemáticos.
Disección plano profundo:
Faringe: permeable
Laringe: permeable
Hueso hioídes: íntegro
Porción superior de la tráquea: Sin infiltrados permeable.

Tórax

Disección primer plano:
Tejido celular subcutáneo: Con infiltrados hemáticos.
Disección plano muscular: infiltrados y perforación en lado derecho.

Músculos:

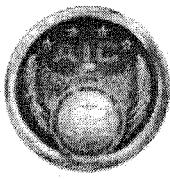
Disección del peto esternal:
Cara anterior del tórax: Perforación lado derecho.

Apertura de la cavidad torácica:
Acumulaciones: 400 ml del lado derecha y 500 ml del lado izquierdo.
Cuerpos extraños: no presenta.



Aparato respiratorio
Pleuras: Adheridas

Pulmón derecho
Forma: cónica
Color: rojo sanguinolento
Superficie: antracosis
Consistencia: renitente
Descripción al corte: con infiltrados



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE
SMFD 192/2021
Oficio: 63/2021
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12165/2021

ASUNTO: DICTAMEN DE NECROPSIA

Pulmón izquierdo

Forma: cónica
Color: rojo sanguinolento.
Superficie: lisa antracotica
Consistencia: renitente
Descripción al corte: con perforación en lóbulo inferior.



Aparato cardiovascular

Pericardio: con laceración.

Corazón

Forma: piramidal invertida
Superficie: lisa congestiva
Laceración en cayado aórtico.
Apertura de las cavidades: con laceración en base de ventrículo izquierdo a base de aorta.

Abdomen

Disección primer plano:

Tejido celular subcutáneo: Íntegro sin lesiones.

Disección plano muscular:

Músculos: infiltrado y perforación en abdomen posterior izquierdo
Hemoperitoneo de 600 ml

Bazo

Forma: anatómica conservada
Color: vino
Superficie: lisa
Consistencia: blanda
Descripción al corte: sin datos patológicos



Aparato digestivo

Esófago

Descripción de su luz: con infiltrados en segmento superior

Estómago:

Descripción a la apertura
Contenido: alimento en papilla



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE
SMFD 192/2021
Oficio: 63/2021
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12165/2021

ASUNTO: DICTAMEN DE NECROPSIA

Hígado

Forma: anatómica conservada
Color: vino
Superficie: lisa
Consistencia: blanda ala digito presión
Descripción al corte: perforación en lóbulo izquierdo.
Vesícula biliar
Forma: pera invertida
Consistencia: blanda
Contenido: vacío



Aparato genitourinario

Riñón derecho

Forma: anatómica conservada
Color: rojo,
Superficie: lisa, con palidez
Consistencia: dura
Descripción al corte: sin datos patológicos

Riñón izquierdo

Forma: anatómica conservada
Color: rojo
Superficie: lisa
Consistencia: dura
Descripción al corte: con laceración en polo inferior

Vejiga: Vacía,

Extremidades:

Miembros superiores: lo descrito en lesiones traumáticas
Miembros inferiores disección: No se realiza disección por no presentar lesiones al exterior.

Disecciones especiales: no se realizan

8. TOMA DE MUESTRAS Y/O INDICIOS:

Tarjeta FTA, muestras de deflagraciones.

9. RELACION DE TRAYECTOS.

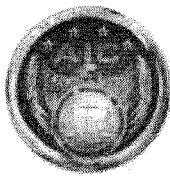
Las lesiones producidas por proyectil disparado por arma de fuego, teniendo relación de la siguiente manera:

Lesión TRES entrada, tiene relación con la lesión DOS salida y que va de derecha a izquierda, de atrás hacia adelante y de arriba hacia abajo.

Lesión TRECE entrada, tiene relación con la lesión NUEVE salida, y que va de izquierda a derecha, de adelante hacia atrás, y de abajo hacia arriba.

Lesión CATORCE entrada, tiene relación con la lesión SIETE salida y que va de izquierda a derecha, de adelante hacia atrás, y de abajo hacia arriba.

Lesión QUINCE es lesión en sedal.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE
SMFD 192/2021
Oficio: 63/2021
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12165/2021

ASUNTO: DICTAMEN DE NECROPSIA

Lesión **DIECISEIS** entrada, tiene relación con la lesión **CINCO** salida y que va de izquierda a derecha, de adelante hacia atrás, y de abajo hacia arriba.

Lesión **DIECISIETE** entrada, tiene relación con la lesión **CUATRO** salida y que va de izquierda a derecha, de adelante hacia atrás, y de abajo hacia arriba.

Lesión **DIECIOCHO** entrada, tiene relación con la lesión **DOCE** salida y que va de izquierda a derecha, de adelante hacia atrás, y de abajo hacia arriba.

Lesión **DIECINUEVE** entrada, no presenta salida. Se fragmenta.

Lesión **VEINTE** entrada, tiene relación con la lesión **SEIS** salida y que va de izquierda a derecha, de adelante hacia atrás, y de abajo hacia arriba

Lesión **VEINTIUNO** entrada, tiene relación con la lesión **OCHO** salida y que va de izquierda a derecha, de adelante hacia atrás, y de abajo hacia arriba

Lesión **VEINTIDOS** entrada, tiene relación con la lesión **DIEZ** salida y que va de izquierda a derecha, de adelante hacia atrás, y de abajo hacia arriba

Lesión **VEINTITRES** entrada, tiene relación con la lesión **ONCE** salida y que va de izquierda a derecha, de adelante hacia atrás, y de abajo hacia arriba

91. ANÁLISIS PERICIAL

Respecto a la lesión marcada como número **TRES** es una que genera la causa de muerte. Siendo herida producida por proyectil disparado por arma de fuego, penetra a cara y perfora base de cráneo para penetrar a cavidad craneal, lacerando cerebro, y saliendo en la lesión marcada como **DOS**, es una lesión que altera las funciones del sistema nervioso central, lo cual es causa de muerte. Respecto a la lesión marcada como número **VEINTIUNO**, es una que genera la causa de muerte. Siendo herida producida por proyectil disparado por arma de fuego, que penetra a cavidad torácica y perfora pulmón izquierdo, lacera cayado aórtico, y sale en la lesión **OCHO**, produciendo alteraciones de la ventilación pulmonar y choque hipovolémico, lo cual es causa de muerte. Respecto a la lesión marcada como número **VEINTIDOS**, es una que genera la causa de muerte. Siendo herida producida por proyectil disparado por arma de fuego, que penetra a cavidad torácica y perfora pulmón izquierdo, lacera pericardio y lacera corazón, y sale en la lesión **DIEZ**, produciendo alteraciones de la ventilación pulmonar y choque hipovolémico, lo cual es causa de muerte. Respecto a la lesión marcada como número **CATORCE**, es una que genera la causa de muerte. Siendo herida producida por proyectil disparado por arma de fuego, que penetra a cavidad torácica y perfora pulmón izquierdo, lacera pulmón derecho, y sale en la lesión **Siete**, produciendo alteraciones de la ventilación pulmonar y choque hipovolémico, lo cual es causa de muerte. Respecto a la lesión marcada como número **DIECIOCHO**, es una que genera la causa de muerte. Siendo herida producida por proyectil disparado por arma de fuego, que penetra a cavidad torácica y perfora pulmón izquierdo, y sale en la lesión **DOCE**, produciendo alteraciones de la ventilación pulmonar y choque hipovolémico, lo cual es causa de muerte. Respecto a la lesión marcada como número **VEINTITRES**, es una que genera la causa de muerte. Siendo herida producida por proyectil disparado por arma de fuego, que penetra a cavidad abdominal y perfora hígado, y sale en la lesión **ONCE**, produciendo sangrado y choque hipovolémico, lo cual es causa de muerte.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

MANUAL DE PATOLOGÍA FORENSE.

CALABUIG, G. MEDICINA LEGAL Y TOXICOLOGÍA. ED. MASSON. 5TA. ED. MÉXICO. 2003

LUDWIG, J. HANDBOOK OF AUTOPSY PRACTICE. ED. HUMANA PRESS. 3RD ED. UNITED STATES. 2003

VICENT J. M. DI MAIO, MANUAL DE PATOLOGÍA FORENSE



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE
SMFD 192/2021
Oficio: 63/2021
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12165/2021

ASUNTO: DICTAMEN DE NECROPSIA

11. CONCLUSIONES

IDENTIDAD

MASCULINO NO IDENTIFICADO INDICIO 2.

CAUSA DE LA MUERTE

HERIDA DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE A CRÁNEO TÓRAX Y ABDOMEN.

ETIOLOGÍA O MANERA DE LA MUERTE

VIOLENTA

INTERVALO POSTMORTEM

Por los fenómenos y signos cadavéricos y hasta el momento de realizar la necrodissección presenta aproximadamente de **SEIS** a **OCHO** horas de haber fallecido.

RESPUESTA A CUESTIONARIO FORMULADO POR MP

- I. Asentara la filiación del cuerpo examinado, precisando señas particulares
Registrado en apartado de Descripción fisionómica y morfológica
- II. Filiación por fotografías el cadáver y las lesiones que presenta.
Registrado en apartado de Descripción fisionómica y morfológica, de signos cadavéricos
- III. Dictaminar la probable fecha y hora de su muerte.
El día 07 de Febrero de 2021 entre las 16:00 y 18:00 horas
- IV. Describir las lesiones que presente exteriormente, precisando su ubicación y naturaleza.
Descritas en apartado de lesiones traumáticas.
- V. Determine con qué instrumento, objeto o arma pudo ser producida.
Descritas en apartado de lesiones traumáticas
- VI. Proceda a la apertura de cavidades craneana, torácica y abdominal. Describiendo las lesiones internas que en ellas encuentre, precisando sus trayectos, los órganos y vísceras que haya interesado y en su caso su relación con las lesiones externas encontradas, para establecer correspondencias.
Descritas en apartado de apertura y descripción de cavidades
- VII. Dictaminar cuál fue la causa o causas de la muerte.
HERIDA DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE A CRANEO, TÓRAX Y ABDOMEN.
- VIII. Extraer muestras biológicas pertinentes para posterior estudio toxicológico y genética.
Se recaba tarjeta FTA.
- IX. En caso de extraer elemento balístico remitirlo a IBIS
No se recaban.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO MÉDICO FORENSE
SMFD 192/2021
Oficio: 63/2021
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12165/2021

ASUNTO: DICTAMEN DE NECROPSIA

- X. Examine las prendas de vestir del cadáver y embalar las que sean de interés criminalística
No se toman.
- XI. Extraer muestras pertinentes en caso de que la causa sea indeterminada para estudio de patología.
No es necesario

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Se emite Certificado de Defunción con folio: 210313438

Fecha y hora de término de la necro disección: **07 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 24:00: HRS.**

12. ANEXOS

Archivos fotográficos digitales permanecen en SEMEFO.

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, MÉXICO, A **07 DE FEBRERO DE 2021**.

Atentamente,



DR. PEDRO SIMÓN YBARRA BARRERA
PERITO MÉDICO LEGISTA CEDULA
PROFESIONAL 4013841



COTEJO : EN LA CIUDAD DE DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 24 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO HACE CONSTAR QUE LAS PRESENTES 16 DIECISÉIS COPIAS FOTOSTÁTICAS, SON COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, EL CUAL OBRA EN ESTA FISCALÍA Y DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN 12165/2021 RADICADA EN ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO A MI CARGO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION XXII EN EL ARTICULO 109 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.-----

*FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION EN HOMICIDIOS
DOLORES HIDALGO, C.I.N GUANAJUATO*

LIC. OMAR ROBLES CARRILLO

*PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SISTEMA PROCESAL PÚBLICO ACUSATORIO
SUB-PROCURADURÍA DE JUSTICIA SECCIÓN "D"
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "D"*



CEGE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Carátula de Contrato de Crédito Grupal
Cuadro Informativo

Número de Crédito: 183537

Nombre Comercial del Producto:		Crédito Grupal Contigo			
Tipo de Crédito		Crédito Simple			
CAT Costo Anual Total	Tasa de interés anual ordinaria y moratoria	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR		
329.8% Sin IVA Para fines informativos y de comparación:	83.13% Ordinaria fija + IVA N/A Moratoria fija + IVA	\$ 106,412.37	\$ 138,336.00		
Plazo del Crédito: 16 Semanas		Fecha límite de pago: Pago semanal Fecha de corte: N/A			
Comisiones Relevantes					
Comisión por Pago Tardío	Cláusula: Décima Segunda Se paga por grupo, cuando no cumplen con el pago semanal.		Monto: \$ 86.21 + IVA		
Advertencias:					
<p>"Incumplir tus obligaciones te puede generar intereses moratorios"</p> <p>"Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio"</p>					
Seguros					
Opcional (<input checked="" type="checkbox"/>) Obligatorio (<input type="checkbox"/>)	Aseguradora: RAUL COKA BARRIGA	Clausula: Décima Tercera Seguro de Vida \$155.00 (incluye IVA) Seguro de Vida con Gastos Funerarios 199.00 (incluye IVA) "La contratación del seguro, te ayuda a proteger a la familia"			
ESTADO DE CUENTA					
Enviar a domicilio (<input type="checkbox"/>)	Consulta vía internet (<input type="checkbox"/>)	Envío por correo electrónico (<input type="checkbox"/>)	Entrega en Sucursal (<input checked="" type="checkbox"/>)		
Aclaraciones y Reclamaciones:					
<p>Unidad Especializada de Atención a Usuarios:</p> <p>Domicilio: Carretera México Toluca No. 2430, Col. Lomas de Bezires, C.P. 11910, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX</p> <p>Horario de Atención: De 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes</p> <p>Teléfono: 55 4160 2100 Ext. 2692 y 800 837 8760 (lada sin costo)</p> <p>Correo electrónico: une@fcontigo.com</p> <p>Página de internet: www.fcontigo.com</p>					
<p>Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 13317-439-033504/01-02833-0820</p> <p>Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)</p> <p>Av. Insurgentes Sur no. 762, Col. Del Valle, C.P. 03100, CDMX.</p> <p>Teléfono: 01 800 999 8080 y 55 5340 0999 Página Internet: www.condusef.gob.mx</p>					

Número de Crédito: 183537

CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE GRUPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN ACAPULCO, (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 22 de Enero de 2021, el GRUPO, formuló y presentó una solicitud de crédito grupal con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$ 106,412.37 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, el GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la Solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito grupal con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013.
- b) Señala como domicilio, para los efectos relacionados con el Contrato, el bien inmueble ubicado en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910.
- c) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- d) Que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas para su constitución y operación con tal carácter, no requieren de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y están sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente para efectos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, lo anterior de conformidad con los artículos 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 87 J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- e) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- f) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: 13317-439-033504/01-02833-0820.
- g) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más

adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.

b) Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia o una actividad económica del medio rural y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito grupal con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse ACAPULCO (en lo sucesivo el "GRUPO").

c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Asimismo, que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan solo para fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.

d) Que, con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.

e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios ,la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.

f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.

g) Que, para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito Grupal que se contrata en términos del presente contrato.

h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito Grupal objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en este mismo sentido el GRUPO instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.

i) Que, con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se les darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con los que cuenta y la forma cómo los puede hacer valer.

j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.

k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo o recursos de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero, LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u organismo de crédito.

III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.

b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO de manera presencial, vía telefónica o electrónica y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

- a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.
- b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".
- c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.
- d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA. DEFINICIONES. - Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

"CAT". Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

"Carátula". Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

"Comisión por Pago Tardío o Inoportuno". Se refiere al importe que se genera cuando el cliente realiza el pago solicitado después de la fecha límite de pago, pero antes del siguiente corte. Esto significa que no cumple con el pago de manera oportuna, pero no se vence una mensualidad, o no llega a la siguiente fecha límite de pago.

Cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe equivale a \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), por evento que deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago.

"Día Hábil". Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

"Fecha de Pago". Significa el Día Hábil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios.

"Importe del Crédito". Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que, conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

"Importe Total del Crédito". Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

"IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el Impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito será pagado a cargo del GRUPO a través de las Parcialidades. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla de amortización.

"Pago Adelantado". Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, inmediatos siguientes.

"Pago Anticipado". Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

"Parcialidades". Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortización.

"Tabla de Amortización": Significa el documento que forma parte integrante del Contrato, y en el que se establecerá la forma de pago del Crédito otorgado a favor del GRUPO. La Tabla de Amortización será firmada de conformidad por todas las INTEGRANTES DEL GRUPO.

"Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el porcentaje fijo aplicado al crédito grupal, que será multiplicado sobre el Importe del Crédito y, cuyo resultante deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a través de las Parcialidades. El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por períodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Carátula se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada.

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pago Tardío o Inoportuno; (iii) el Importe del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades y (vii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; establecidos en la Carátula y tabla de amortización respectivamente, son integrantes de la Información del Crédito, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

SEGUNDA. OBJETO. - El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito grupal con obligación solidaria al GRUPO. Para efectos del Contrato, la Información del Crédito se encuentra establecida en la Carátula. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos y moneda nacional.

CONTIGO explicó al GRUPO, la Información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO.

TERCERA. OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO. - Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, CONTIGO en este acto otorga un crédito simple grupal con obligación solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Carátula del presente contrato, dicho importe se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuáles se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

Anexo A.- Carátula del Crédito.

Anexo B.- Solicitud de Crédito.

Anexo C.- Tabla de Amortización.

CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO. - Las PARTES establecen que el Importe del Crédito, objeto del presente Contrato sólo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las "Actividades"), que deberán ser siempre, productos o servicios lícitos.

QUINTA. BURÓ DE CRÉDITO. - El GRUPO a través de la Solicitud, autoriza a CONTIGO con la finalidad de obtener de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA la información sobre sus respectivos historiales crediticios, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que los integran. Por lo tanto y, toda vez que el GRUPO, ha leído y comprendido la naturaleza y alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, cualquier incumplimiento del GRUPO a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, será registrado por CONTIGO en dicha sociedad, con claves de observación

establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos historiales crediticios del GRUPO.

Así mismo en este mismo acto las integrantes del GRUPO otorgan su consentimiento expreso para que la información crediticia de éstas pueda ser proporcionada por las Sociedades de Información Crediticia o por CONTIGO o la FND y/o FIRA cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento, y que éstos últimos a su vez puedan proporcionarla a cualquier entidad pública o privada nacional o internacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo del crédito y/o otorgado cualquier tipo de apoyos, así como a las autoridades competentes que llegaran a requerirla o a las mismas Sociedades de Información Crediticia, en su caso.

CAPÍTULO II IMPORTE DE CRÉDITO, DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEL CRÉDITO

SEXTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO.- Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primer disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

Nombre del equipo		ACAPULCO				
No.	Nombres de las integrantes del "GRUPO"	Monto total otorgado		\$ 106,412.37	Destino del crédito	
		Importes parciales del crédito		Total a Pagar Capital con Intereses (IVA Incluido)		
		Forma de entrega	Importe (M.N.)			
238976	LAURA GUADALUPE FLORES GONZALEZ	ODP	\$ 15,212.31	\$ 19,776.00	Facturas	
244132	MA DEL CARMEN RANGEL GARCIA	ODP	\$ 18,215.38	\$ 23,680.00	Abarrotes	
244123	EVA RODRIGUEZ CRUCES	ODP	\$ 8,209.29	\$ 10,672.00	Ceramica	
244167	MA CONCEPCION GONZALEZ GONZALEZ	ODP	\$ 13,206.22	\$ 17,168.00	Ceramica	
244185	MARIA DEL CARMEN ELICEA GONZALEZ	ODP	\$ 15,212.31	\$ 19,776.00	cosmeticos	
287464	RUBI ALEJANDRA EXIGA VILLANUEVA	ODP	\$ 10,215.38	\$ 13,280.00	consultorio Medico	
287478	MA ANTONIA VAZQUEZ ALVAREZ	ODP	\$ 10,215.38	\$ 13,280.00	Facturas	
450914	BLANCA ESTHELA RANGEL AGUILAR	ODP	\$ 10,215.38	\$ 13,280.00	comida	
532137	ANA ALICIA ELICEA GONZALEZ	ODP	\$ 5,710.72	\$ 7,424.00	Facturas	

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes de pago o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción, el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco (i) cobro en ventanilla y/o (ii) transferencia electrónica, que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que, a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO.- En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito otorgado mismo que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la tabla de amortización; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada.

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la última amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, así como en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de los 3 (tres) días hábiles a que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior.

OCTAVA. PAGOS Y MEDIOS DE PAGO. – El pago del Crédito Grupal se realizará de forma semanal, la fecha límite de pago se indica en la tabla de amortización del presente contrato o en su caso LOS INTEGRANTES DEL GRUPO podrán comunicarse al centro de atención de CONTIGO al número telefónico 800 83 787 60 solicitando información acerca de su crédito.

Las Parcialidades, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío o inoportuno; (ii) gastos de cobranza; y, (iii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito a la cuenta bancaria indicada por CONTIGO, en cualquiera de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el “Banco Receptor”) o 2) recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos códigos de barras.

Para el caso de que alguna de las Fechas de Pago que deriven del contrato sea un día inhábil, la fecha de pago se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios, como lo establece el artículo 11, fracción IV, de las Disposiciones de carácter general en materia de Transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas.

El Importe Total del Crédito será pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad; se indican junto con las Fechas de Pago.

En caso de que las INTEGRANTES DEL GRUPO opten por la domiciliación de pagos como medio de pago del crédito deberá firmar el anexo correspondiente que se adjunte al presente y se obliga a mantener los recursos suficientes en su cuenta de depósito, señalada en el anexo correspondiente, con la finalidad de que se puedan aplicar los cargos correspondientes.

Las INTEGRANTES DEL GRUPO podrán en cualquier momento dar por terminado el servicio de domiciliación mediante un formato que CONTIGO tiene implementado para tales efectos; el servicio se cancelará a los 3 (tres) días hábiles posteriores a que se reciba la solicitud de cancelación.

NOVENA. APlicACIÓN DE PAGOS. - Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Comisión por pago tardío de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate, y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de las Parcialidades de que se trate.

DÉCIMA. PAGO ANTICIPADO Y PAGO ADELANTADO. El GRUPO podrá solicitar la aplicación de Pagos Adelantados y/o Pagos anticipados, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

Pago anticipado: El GRUPO también podrá realizar pagos anticipados, sin premio ni castigo alguno, si cumple con los siguientes supuestos: i) su adeudo posee una equivalencia menor a 900, 000 UDIS; ii) este al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el presente contrato; iii) la cantidad del pago será igual o mayor al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente, dichos pagos anticipados no eximen al GRUPO de cubrir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismos.

CONTIGO deberá: i) previo a la aplicación de los Pagos Anticipados informar el saldo insoluto del Crédito al GRUPO; y, ii) posterior a la aplicación de los Pagos Anticipados, entregar comprobante de pago, consistente en el estado de cuenta donde se refleja la operación, así como la tabla de amortización correspondiente ya sea por escrito enviado a su domicilio; de manera presencial acudiendo a la sucursal de su preferencial; o a la dirección de correo electrónico que las INTEGRANTES DEL GRUPO hayan indicado en la solicitud de crédito.

CONTIGO aplicará el pago anticipado de forma exclusiva al saldo insoluto del capital.

En caso de que las integrantes del grupo deseen pagar anticipadamente de manera total el crédito deberán solicitar en cualquier sucursal, la cantidad actualizada en la fecha que se pretenda efectuar el Pago Anticipado y solicitar un comprobante o documento que avale el pago realizado. Una vez que se realice el pago total del saldo insoluto del crédito, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO documento, estado de cuenta, carta finiquito que acredite el fin

de la relación contractual y de la no existencia de adeudos entre las partes, dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de que se haya realizado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte.

Pago Adelantado: El GRUPO podrá realizarlos previa solicitud a CONTIGO y será posible siempre que el GRUPO cumpla con lo siguiente: i) se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato ; ii) el importe del Pago Anticipado sea por una cantidad mayor al pago de la Parcialidad que deba realizarse en el periodo correspondiente, en cuyo caso, CONTIGO deberá de obtener del GRUPO un escrito con firma autógrafo que incluya la leyenda siguiente: "El usuario autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el pago anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado las Parcialidades del Crédito inmediatas siguientes".

Cuando se reciba un pago aun no exigible del periodo o importes inferiores, no será necesario el escrito mencionado en el párrafo anterior.

Por cada pago adelantado CONTIGO entregará documento o comprobante de dicho pago.

DÉCIMA PRIMERA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN. - En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indicó abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios), la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO en este mismo acto, el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, en su caso, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerir el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO que se deriven del presente instrumento. Lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

CAPÍTULO III INTERESES, COMISIÓN Y SEGUROS DEL CRÉDITO

DÉCIMA SEGUNDA. INTERESES DEL CRÉDITO Y COMISIONES. - Las PARTES convienen en que el capital dado en crédito, causará un interés ordinario a partir de la fecha de firma del Contrato, por el simple transcurso del tiempo del Crédito otorgado al GRUPO, a una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del **83.13%**. Por lo que LAS INTEGRANTES DEL GRUPO se obligan a pagar a CONTIGO, los intereses ordinarios sobre la suma principal del Crédito. El monto de los intereses ordinarios causará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y éste deberá ser cubierto junto con el pago de dichos intereses ordinarios, en la forma y términos pactados según la Tabla de Amortización adjunta al Contrato con periodicidad semanal.

La fecha de corte de los intereses será el día de vencimiento de cada amortización pactada de acuerdo a la Tabla de Amortización vigente.

Los Intereses Ordinarios se calcularán a razón de una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del porcentaje mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, que también se indica en la Carátula y Tabla de Amortización que son parte integrante del Contrato, la cual se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) días naturales para obtener así la tasa de interés ordinaria diaria aplicable, y el resultado así obtenido será elevado al número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo de pago (amortización) que acontezca y este último a su vez causará sobre saldos insolutos.

Comisión por pago tardío o inoportuno: Cuándo se reciba un pago después de la fecha límite de pago, de acuerdo a lo establecido en la tabla de amortización, se cobrará una comisión por pago tardío o inoportuno por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Esto significa que, si el GRUPO no cumple con el pago en la fecha establecida de manera oportuna y mientras el GRUPO no cumpla con las fechas establecidas de pago subsecuentes, se cobrará dicha comisión por cada amortización vencida.

En caso de que CONTIGO llegue a cobrar un interés moratorio bajo la premisa de que las INTEGRANTES DEL GRUPO dejen de cumplir con su obligación de pago, se dejará de cobrar la comisión por pago tardío y aplicará una Tasa Moratoria expresada en términos anuales y fija del (No Aplica) %. El monto de los Intereses Moratorios generados causará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los cuales deberán satisfacerse en beneficio de CONTIGO desde el día siguiente al del vencimiento hasta en tanto subsista el incumplimiento por parte de LAS INTEGRANTES DEL GRUPO.

Los intereses moratorios se calcularán dividiendo entre 360 (trescientos sesenta) la Tasa de Interés Moratorio que se establezca en el párrafo anterior, y multiplicando el resultado por el importe no pagado, el resultado será el monto diario de intereses moratorios a cargo del GRUPO, los que se obliga a pagar considerando desde el día en que debió hacer el pago y hasta aquél en que lo liquide, junto con los intereses ordinarios.

La comisión por falta de pago o pago tardío no se cobrará, cuando se cobren intereses moratorios durante el mismo periodo.

CONTIGO no podrá modificar las tasas de interés, salvo en caso de reestructura previo consentimiento expreso de las integrantes del grupo.

DÉCIMA TERCERA. SEGURO INDIVIDUAL DEL CRÉDITO.- El GRUPO de manera opcional puede instruir y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Aseguradora, a favor de los Beneficiarios, con la finalidad de que cubra los siguientes riesgos: i) Seguro de vida: por muerte incidental; ii) Primer diagnóstico positivo de cáncer de género; iii) Renta diaria por hospitalización por enfermedad y/o accidente; iv) Cobertura saldo deudor; v) Orientación médica telefónica y/o vi) Asistencia funeraria completa, establecidos en la Póliza y las condiciones generales del seguro opcional correspondiente, respecto de cada uno de las integrantes del GRUPO (el "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

(i) Seguro Opcional por pago único. En la fecha de celebración del presente Contrato, la Prima del Seguro Opcional será pagada por cada una de las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado, en su totalidad, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante la cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

(ii) Seguro Opcional con pagos parciales. En las respectivas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro Opcional, en la forma que se indique en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Las integrantes del GRUPO estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier Medio de Comprobación de Pagos.

(iii) Seguro Opcional con Pago Inicial y Pagos Parciales. En la fecha de celebración del presente Contrato, las integrantes del GRUPO que lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO, el monto inicial a cuenta de la Prima del Seguro Opcional por el monto que se establece en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Posteriormente, en las fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO entregarán a CONTIGO el remanente de la Prima del Seguro Opcional en la forma que se indica en la Póliza correspondiente, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

La Prima del Seguro Opcional no es integrante del Crédito y por lo tanto del Monto Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La vigencia, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del Importe Parcial del Crédito correspondiente.

Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficiario irrevocable y, por lo tanto, en caso del fallecimiento de cualquiera de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Integrante Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento Individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto, a la fecha del fallecimiento de la integrante del GRUPO, de: (i) el

Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

(iv) Las INTEGRANTES DEL GRUPO tendrán el derecho innegable de contratar por su cuenta un seguro de vida que cubra todas las obligaciones contraídas en el presente Contrato, en la póliza respectiva se designará como beneficiaria preferente e irrevocable a CONTIGO. Y se compromete a mantener vigente y/o renovar el seguro, durante la permanencia del crédito. En este sentido las INTEGRANTES DEL GRUPO deberán entregar a CONTIGO el original de la póliza, la documentación que sea expedida, debidamente firmada, habiendo estar en poder de ésta mientras existan adeudos insolutos.

CAPÍTULO IV OBLIGACIÓN SOLIDARIA, OBLIGACIONES DEL GRUPO, EFECTOS DEL CONTRATO

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA. - Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DEL GRUPO. - Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.
2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrase, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.
3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago.
4. Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO a revisar, cuando así lo estime pertinente, las inversiones realizadas, sus sistemas de administración y contabilidad; en caso de que éstos existan; de pedirles todos los informes y documentos relativos que consideren necesarios y de hacer todas las observaciones que consideren procedentes.
5. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la auditoria, supervisión, evaluación de sus actividades, el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, así como para permitir el acceso a sus oficinas al personal interno o externo de FND, al personal de CONTIGO, Entidades Fiscalizadoras (Órgano Interno de Control, Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Auditores Externos), así como de FIRA y/o de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y/o de los representantes de cualquier intermediario financiero u organismo internacional o nacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo de la Línea de Crédito o a quienes éstos designen.
- 6.- Conservar y mantener en condiciones eficientes de servicio su maquinaria, equipo y en general, los demás elementos de producción que generen la fuente de pago del Crédito.
- 7.- Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO para que éste pueda proporcionar a FND toda la información que le requiera respecto de los créditos descontados con recursos de FND.
- 8.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO. - El GRUPO, a través del presente Contrato, instruye, autoriza y faculta a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Crédito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pagaré que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO la entrega del Pagaré. La solicitud de referencia deberá realizarse por escrito y en el domicilio de la sucursal en donde fue otorgado el crédito.

DÉCIMA SÉPTIMA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA siguiente, será publicado, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes al día hábil siguiente en que se verifique la liquidación del crédito, según se establezca en la tabla de amortización, el estado de cuenta en el cual se indique: (a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (c) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

CAPÍTULO V PLAZO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA OCTAVA. PLAZO. - El plazo del crédito grupal es de 16 (dieciséis) semanas, iniciará a partir de la fecha de celebración del presente Contrato y terminará en la fecha de pago de la última Parcialidad, pudiendo prolongarse hasta en tanto no sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, haya contraído el GRUPO. La responsabilidad del GRUPO, terminará una vez que sean concluidas las obligaciones que por virtud del presente contrato hayan sido contraídas.

El GRUPO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de firma del presente contrato, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ellos, siempre y cuando no hubieren dispuesto total o parcialmente del crédito objeto del mismo.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - En el caso que acontezca cualquiera de los supuestos que se establecen en los incisos inmediatos siguientes, CONTIGO dará por vencido anticipadamente el Contrato y, por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato.

Serán causas de vencimiento anticipado del contrato:

- a) El Crédito no sea pagado en los términos del Contrato.
- b) La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquiera de las parcialidades, así como de cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato. Se considerará como falta de pago, el incumplimiento a partir de la segunda parcialidad no cubierta en forma sucesiva, según se establezca en la tabla de amortización.
- c) Que la información o documentación que deba ser informada o entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.
- d) El incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- e) El Importe del Crédito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO. - Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los enunciados respectivamente en las Solicitudes de Crédito.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en el entendido que, de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizadas.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surtirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO: Para cualquier modificación relacionada con el Contrato, CONTIGO dará aviso a las integrantes del grupo, con 30 (treinta) días naturales de anticipación al día en que entre en vigor la modificación de que se trate, a través del Estado de Cuenta respectivo, en su página de internet www.fcontigo.com o directamente en las sucursales de CONTIGO; en caso de que las integrantes del grupo, no estén de acuerdo con la modificación propuesta por CONTIGO, las integrantes del grupo podrán solicitar la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicho aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo pagar el saldo insoluto por principal que adeuden a CONTIGO y los intereses de la parcialidad que corre conforme al Contrato. Para tal efecto, las integrantes del grupo, deberán presentar la solicitud de terminación por escrito con firma autógrafa a CONTIGO, cuyos datos de localización se establecen en el segundo párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del Contrato, se informará a las integrantes del grupo, en el Día Hábil siguiente de su recepción, el saldo insoluto a pagar y deberán realizar dicho pago dentro del plazo de los 30 (treinta) días naturales posteriores de referencia; si dentro de dicho plazo las integrantes del grupo no realizan el pago, el Contrato continuará vigente teniéndose por aceptada la modificación notificada.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - Las PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO podrán solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para lo cual las integrantes del GRUPO deberán solicitar a CONTIGO mediante escrito con firma autógrafa, a la sucursal que le corresponda o a las oficinas centrales ubicadas en Carretera México-Toluca 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11910, acompañado con la copia de identificación oficial vigente de cada una las integrantes del GRUPO, con la finalidad de que CONTIGO pueda validar la identidad de las integrantes.

Una vez recibida la solicitud CONTIGO acusará de recibido asignando un número de folio a la solicitud de las usuarias o LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO, asimismo se validará la identidad de la (s) solicitante (es) por vía telefónica o de manera presencial; realizado lo anterior, CONTIGO dará por cancelado el crédito grupal, y cualquier operación relacionada con el mismo, sin cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, salvo los ya generados, pero no reflejados.

CONTIGO no cobrará comisión o penalización por la terminación del presente Contrato.

CONTIGO a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de dicha solicitud podrá: 1) dar por terminado el Contrato, si es que no existen parcialidades pendientes de pago de conformidad con lo pactado; 2) realizar el cálculo correspondiente del monto para liquidar de manera anticipada, el cual incluirá, el valor de las comisiones en caso de aplicar, intereses ordinarios sobre saldos insoluto pendientes. Mismos que deberá de liquidar en una sola exhibición, se comunicará al GRUPO dentro del plazo máximo de 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al día de la solicitud de terminación anticipada, en la sucursal elegida, vía telefónica, domicilio o medio elegido por el GRUPO, por lo que una vez que el GRUPO realice el pago total de sus amortizaciones pactadas, se dará por terminado anticipadamente el Contrato, de lo contrario continuará vigente bajo los mismos términos.

En el caso de que el GRUPO cuente con un excedente respecto a los importes pagados en la fecha de terminación del Contrato o en la solicitud de Terminación Anticipada del Contrato y no tenga adeudos pendientes, el monto se reembolsará al día hábil siguiente en que sé de por terminado el Contrato en la sucursal donde se otorgó el crédito.

Si el GRUPO no solicita la devolución del excedente en la sucursal, CONTIGO se comunicará vía telefónica o de manera personal con LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al día en que CONTIGO reciba el pago total del crédito, informando al GRUPO que se encuentra a su disposición el excedente del importe pagado.

CONTIGO entregará y pondrá a disposición de las integrantes del GRUPO la constancia o estado de cuenta que dará por terminada la relación contractual, y la inexistencia de adeudos dentro los 10 (diez) días hábiles siguientes de haber realizado el pago o en la siguiente fecha de corte.

Por consiguiente, CONTIGO reportará a las Sociedades de Información Crediticia que la cuenta está cerrada o sin adeudo alguno dentro del plazo que para tales efectos señala la Ley para Regular las Sociedades de Información

Crediticia, respecto al plazo para informar a la SIC que la cuenta está cerrada y sin adeudos es de 5 (cinco) días hábiles.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN POR CONDUCTO DE OTRA ENTIDAD FINANCIERA. - El GRUPO podrá convenir por escrito la terminación del Contrato, por conducto de otra Entidad Financiera denominada "receptora", a fin de que ésta última abra una cuenta a nombre de la (s) INTEGRANTE (s) DEL GRUPO y comunique a CONTIGO su compromiso con la veracidad y legitimidad de la instrucción de terminación por parte de la (s) INTEGRANTE (s) DEL GRUPO. En estos casos CONTIGO dará a conocer a la institución "receptora" la información respecto del saldo y aquella que resulte necesaria para la terminación de la operación solicitada por la (s) INTEGRANTE (S) DEL GRUPO. Lo anterior con la finalidad de que la institución "receptora" proceda a liquidar el adeudo de la (s) INTEGRANTE (S) DEL GRUPO convirtiéndose en acreedora del mismo por el importe correspondiente, y llevará a cabo los trámites respectivos, bajo su responsabilidad y sin cobro de Comisión alguna por tales gestiones.

CAPÍTULO VI

ESTADOS DE CUENTA, UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS Y PROTECCIÓN DE DATOS

VIGÉSIMA TERCERA. ESTADOS DE CUENTA. - Las integrantes del GRUPO podrán solicitar en cualquier momento el estado de cuenta a su domicilio, dirección de correo electrónico que las integrantes hayan indicado en la solicitud de crédito, o se pondrá a disposición en la sucursal que se desembolsó el crédito, en forma mensual y, sin costo alguno, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha de corte del periodo mensual de que se trate, siempre que así se haya pactado el medio de entrega.

Para cualquier modificación en la modalidad de entrega de los Estados de Cuenta CONTIGO deberá contar con el consentimiento de las integrantes del GRUPO. Y en cualquier momento podrán solicitar la entrega del estado de cuenta en su domicilio.

El GRUPO podrá consultar su saldo y los movimientos de su crédito a través del Centro de Atención Telefónica al número 800 83 787 60, previa acreditación de la integrante del GRUPO proporcionando: i) su número de cliente; ii) número de crédito; o iii) acudiendo a la sucursal donde se realizó el desembolso del crédito, con una identificación oficial vigente, en un horario de 8:00 a 17:00 horas.

En el supuesto de que el GRUPO no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta, el GRUPO contará con un período de 90 (noventa) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, por escrito y, a través de las PERSONAS AUTORIZADAS por el GRUPO, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja respecto a la información contenida en el mismo, la solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta o ante la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de CONTIGO, cuyos datos de localización y contacto se establecen en el párrafo inmediato siguiente. En caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se publica.

De igual forma, contará con el mismo plazo, para cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja que se relacione con el Crédito. Dicho plazo contará a partir de la fecha en que el GRUPO tenga y haga del conocimiento a CONTIGO sobre el acto u omisión que la haya motivado, para formular por escrito cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja, a través de alguna de las PERSONAS AUTORIZADAS, ante el Titular de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de CONTIGO (en adelante, el "Titular"), ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 o 800 8378760 (lada sin costo), en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, o a través del correo electrónico une@fcontigo.com, al respecto, CONTIGO estará obligada a acusar de recibo de dicha solicitud otorgando un número de folio para su pronta referencia.

Una vez que CONTIGO reciba cualquier aclaración que sea formulada por el GRUPO conforme a lo establecido en los párrafos anteriores de la presente CLÁUSULA, tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días para entregar al GRUPO (a través de las "PERSONAS AUTORIZADAS"), el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos contenidos en la solicitud de aclaración. En caso de que conforme a dicho dictamen resulte procedente el cobro del monto de que se trate, el GRUPO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios y excluyendo la Tasa de Interés Moratorio.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen de referencia, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO, a través de su Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), el

expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS (UNE).- Para cualquier consulta, reclamación o aclaración que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través de las PERSONAS AUTORIZADAS: (i) ante el Titular; o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11910, teléfonos 55 41-60-21-00 o 800 8378760 en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com y correo electrónico une@fcontigo.com:

Atención CONDUSEF.

Se hace del conocimiento del GRUPO, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 o 800-999-8080, dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx.

VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través de CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fcontigo.com o comunicarse al teléfono 800 837 8760.

Por último, CONTIGO pone a disposición del GRUPO el Aviso de Privacidad mismo que puede ser consultado a través de su sitio en internet www.fcontigo.com y cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

VIGÉSIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO. - El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS. - Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSMISIÓN. - Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que, en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

En términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las integrantes del GRUPO facultan a CONTIGO para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, sin previa autorización del GRUPO, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del GRUPO y/o los derechos de crédito contenidos en el Contrato y/o en el Pagaré, por lo establecido anteriormente desde este momento las integrantes del GRUPO manifiestan su voluntad de reconocer a los que se les transmitan los derechos antes mencionados o endosatarios o cesionarios, los mismos derechos que corresponden a CONTIGO. De igual forma, cualquier causahabiente de CONTIGO, podrá realizar lo establecido en el presente párrafo, conforme al mismo.

VIGÉIMA NÓVENA. LEYES APPLICABLES .- El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal.

Las integrantes del GRUPO podrán consultar las Disposiciones Legales aplicables al presente Contrato en el Registro de Contratos de Adhesión RECA consultando la siguiente dirección <https://phpapps.condusef.gob.mx/reca/index.php>, en el anexo correspondiente, a través de su sitio de internet www.fcontigo.com, o solicitarlas en la sucursal en la que se otorgó el crédito.

TRIGÉSIMA. SUBTÍTULOS. - Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TRIBUNALES COMPETENTES. - Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la alcaldía o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, A LOS 22 DIAS DEL MES DE Enero DEL AÑO 2021 EN LA CIUDAD DE DOLORES HGO. CUNA DE LA INDEP. NAL. Y EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DE UN TANTO DE ESTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NÚMERO	NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	LAURA GUADALUPE FLORES GONZALEZ CALLE 8 9 12 de Octubre, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Laura Guadalupe Flores Gonzalez.
2	MA DEL CARMEN RANGEL GARCIA ALDAMA 21 B Insurgentes, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Ma del Carmen Rangel Garcia.
3	EVA RODRIGUEZ CRUCES NICOLAS BRAVO 8 Insurgentes, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Eva Rodriguez Cruces.
4	Firma arreglo y encargo de Ma. Concepcion Gonzalez Gonzalez MA CONCEPCION GONZALEZ GONZALEZ NICOLAS BRAVO 8 Insurgentes, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	+ Maria del carmen Elcea Gonzalez Ma del Carmen Elcea Elcea
5	MARIA DEL CARMEN ELICEA GONZALEZ TAMAULIPAS 110 A Centro Dolores Hidalgo, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Ma del Carmen Elcea Elcea
6	RUBI ALEJANDRA EXIGA VILLANUEVA PROL INDEPENDENCIA 161 Lomas de Lourdes, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Rubi Exiga
7	MA ANTONIA VAZQUEZ ALVAREZ PRIVADA AVENIDA SUR SN Lomas de Lourdes, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Antonia Vazquez Alvarez
8	BLANCA ESTHELA RANGEL AGUILAR CAMELINA 52 Loma Bonita, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia	B. Rangel

	Nacional	
9	ANA ALICIA ELICEA GONZALEZ SAN PEDRO 116 A Renacimiento, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Ana Alicia Elicea Gtz
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		